

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
ACTA DE LA SESIÓN N.º 4458**

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 30 DE JUNIO DE 1999  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 4466 DEL MIÉRCOLES 11 DE AGOSTO DE 1999



**TABLA DE CONTENIDO**

<b>ARTÍCULO</b>	<b>PÁGINA</b>
1. <u>AGENDA</u> Alteración .....	2
2. <u>PRESUPUESTO</u> Modificación Interna 8-99 .....	2
3. <u>PRESUPUESTO</u> Modificación Interna 9-99 .....	4
4. <u>PRESUPUESTO</u> Amotización del déficit .....	6
5. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes .....	11
6. <u>PRESUPUESTO</u> Modificación Interna 10-99 .....	12
7. <u>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</u> 2-99 Aprobación .....	16
8. <u>CONCURSO DE FOTOGRAFÍA</u> Integración del jurado calificador .....	19
9. <u>AGENDA</u> Modificación .....	21
10. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> Permiso para el Director .....	21
11. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> Designación de directores interinos .....	21
12. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> Ratificación .....	22
13. <u>PROYECTO DE LEY</u> Reforma a la Ley General de Salud, Criterio de la UCR.....	22

Acta de la sesión ordinaria **No. 4458**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles 30 de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Asisten los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos Dent, Director; Área de Ingenierías, Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Área de Ciencias Sociales, Dr. Luis Estrada Navas, Área de Ciencias Básicas, Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; señorita Vania Solano Laclé y señor José M<sup>a</sup> Villalta Florez-Estrada, Sector Estudiantil, y Dra. Mercedes Barquero García, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

Ausentes con permiso: Dr. Gabriel Macaya y M.L. Oscar Montanaro.

La sesión se inicia a las ocho horas cincuenta minutos con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos, Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada y Dr. William Brenes.

#### ARTICULO 1

El ING. ROBERTO TREJOS somete a votación una propuesta para modificar la agenda de la presente sesión, con el fin conocer los puntos 8 y 9, incluidos en la agenda de la sesión del martes 29 de junio de 1999, referentes a modificaciones presupuestarias.

Se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes y el Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Seis votos

EN CONTRA: Dra. Susana Trejos.

Total: Un voto.

La DRA. SUSANA TREJOS razona su voto en contra en el sentido de que el Reglamento Ético también urge, pues hay muchos convenios que no pueden firmarse en vista de que la contrapartida exige un reglamento y es necesario sacarlo a consulta. También urge que salga a consulta lo concerniente a los concursos. Debe tomarse en cuenta que en octubre se reorganizan las comisiones y entra gente con otra dinámica sin haber seguido el hilo del asunto.

El ING. ROBERTO TREJOS indica que se podría considerar la posibilidad de convocar a sesión extraordinaria, con el fin de analizar todos los asuntos que queden pendientes.

**De conformidad con el resultado de la votación, el Consejo Universitario ACUERDA: alterar el orden de la agenda de esta sesión para conocer los puntos 8 y 9, incluidos en la agenda de la sesión del**

**martes 29 de junio de 1999, referentes a modificaciones presupuestarias. (Véanse artículos 2 y 3 de esta acta).**

#### ARTICULO 2

**La Comisión de Presupuesto y Administración, presenta el dictamen No. CP-DIC-99-24 relativo a la Modificación interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, 08-99 de Fondos Corrientes.**

\*\*\*A las ocho horas, cincuenta y cinco minutos ingresa la Srta. Vania Solano.\*\*\*

El ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que dice:

#### ANTECEDENTES:

1. Mediante el oficio R-CU-94-99 del 8 de junio de 1999, el señor Rector eleva al Consejo Universitario la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, 08-99 de Fondos Corrientes.

2. Con el oficio OAF-2453-06-99-P del 3 de junio de 1999, la Oficina de Administración Financiera remite la Modificación Interna 08-99 de Fondos Corrientes.

3. La Contraloría Universitaria con el oficio OCU-R-090-99 del 11 de junio de 1999, emite su criterio respecto a la Modificación Interna 08-99 de Fondos Corrientes.

4. El 15 de junio de 1999 con el oficio CU.P.99-06.054, la Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto a estudio de la Comisión de Presupuesto y Administración.

#### ANÁLISIS:

La Modificación Interna 08-99 presenta variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto Ordinario de Fondos Corrientes. Las variaciones al presupuesto se fundamentan en la descentralización de los recursos asignados para fines de apoyo a las diferentes Unidades Ejecutoras. Su efecto neto es por un monto total de ₡27.034.839,80 (veintisiete millones treinta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve colones con 80/100).

A continuación se detalla la modificación en cuanto a rebajas y aumentos por programa y por objeto del gasto:

**DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DEL GASTO**  
**FONDOS CORRIENTES**  
(montos en colones)  
**MI-08-99**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	11.520.333,80	11.520.333,00	0,00
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	15.514.506,00	15.514.506,00	0,00
24-00	EDIFICIOS, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTALES</b>	<b>27.034.839,80</b>	<b>27.034.839,80</b>	<b>0,00</b>

**MI-08-99 DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMA**  
**FONDOS CORRIENTES**  
(montos en colones)

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
<b>01</b>	DOCENCIA	0,00	6.500.588,10	6.500.588,10
<b>02</b>	INVESTIGACIÓN	0,00	7.286.238,65	7.286.238,65
<b>03</b>	ACCIÓN SOCIAL	0,00	750.000,00	750.000,00
<b>04</b>	VIDA ESTUDIANTIL	0,00	0,00	0,00
<b>05</b>	ADMINISTRACIÓN	899.157,90	1.735.500,00	836.342,10
<b>06</b>	DIRECCIÓN SUPERIOR	26.135.681,90	10.058.917,55	(16.076.764,35)
<b>07</b>	DESARROLLO REGIONAL	0,00	703.595,50	703.595,50
	<b>TOTALES</b>	<b>27.034.839,80</b>	<b>27.034.839,80</b>	<b>0,00</b>

Por su parte, la Contraloría Universitaria en oficio OCU-R-090-99 del 11 de junio de 1999, expone que aparte de los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios encargados de la Oficina de Administración Financiera y que fueron atendidos en su oportunidad, no evidencian otras situaciones relevantes que ameriten observaciones, indican que:

*[...]1. Nuestro análisis se limitó a verificar que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación hayan cumplido con los trámites administrativos pertinentes, y que estén sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable.*

*1. En esta Modificación Interna, se presentan variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto Ordinario, principalmente motivadas por traslados de partidas centralizadas para fines específicos a los presupuestos de las unidades ejecutoras por un monto total de ₡27.034.839,80.[...]*

**RECOMENDACIONES:**

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría mediante el oficio R-CU-94-99 del 8 de junio de 1999 remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, 08-99 de Fondos Corrientes, por un monto de ₡27.034.839,80 (veintisiete millones treinta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve colones con 80/100).

2. Las variaciones al presupuesto se fundamentan en la descentralización de los recursos asignados para fines de apoyo a las diferentes Unidades Ejecutoras.

3. Que la Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable según el oficio OCU-R-090-99 del 11 de junio de 1999.

**ACUERDA:**

Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, 08-99 de Fondos Corrientes, por un monto de ₡27.034.839,80 (veintisiete millones treinta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve colones con 80/100).

El ING. ROBERTO TREJOS somete a discusión la propuesta de la Comisión de Presupuesto y Administración.

Al no haber comentarios, el señor Director somete a votación la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución No. 08-99, de Fondos corrientes.

Se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, señorita Vania Solano Laclé, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes y el Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

El ING. ROBERTO TREJOS somete a votación que el acuerdo se declare firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, señorita Vania Solano Laclé, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes y el Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Ocho votos  
EN CONTRA: Ninguno

**El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y**

**CONSIDERANDO QUE:**

**1. La Rectoría mediante el oficio R-CU-94-99 del 8 de junio de 1999 remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, 08-99 de Fondos Corrientes, por un monto de ₡27.034.839,80 (veintisiete millones treinta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve colones con 80/100).**

**2 Las variaciones al presupuesto se fundamentan en la descentralización de los recursos asignados para fines de apoyo a las diferentes Unidades Ejecutoras.**

**3 Que la Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable según el oficio OCU-R-090-99 del 11 de junio de 1999.**

**ACUERDA:**

**Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, 08-99 de Fondos Corrientes, por un monto de ₡27.034.839,80 (veintisiete millones treinta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve colones con 80/100).**

**ACUERDO FIRME.**

### ARTICULO 3

**La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. COP -DIC-99-26, relativo a la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución No. 09-99 de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales.**

El ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que dice:

**“ANTECEDENTES:**

Mediante oficio R-CU-95-99 del 8 de junio de 1999, el señor Rector eleva al Consejo Universitario la Modificación Interna al

Presupuesto Ordinario de la Institución, No. 09-99, de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales.

El 17 de junio de 1999 (ref. CU-P-99-06-57), la Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto a estudio de la Comisión de Presupuesto y Administración.

**ANÁLISIS:**

La Modificación Interna No. 09-99 presenta algunas variaciones las partidas globales por objeto del gasto, que posteriormente permitirá asignar los recursos específicos a cada proyecto, así como algunas solicitudes de las unidades ejecutoras, traduciendo su efecto neto de aumentos y disminuciones a un monto total de ₡114.669.587,65, distribuido en los siguientes mecanismos de administración financiera:

Cursos especiales	₡25.494.187,94
Empresas auxiliares	52.373.348,78
Fondos restringidos	36.802.050,93

Sólo en el caso de los cursos especiales, el proyecto 676 de Salud Pública, oficio ESP-ADM-018-99, el monto a disminuir es de ₡2.000.000,00 para aumentar tres objetos de gasto, de los cuales ninguno sobrepasa los dos millones de colones. Las justificaciones son las siguientes:

♦ Se disminuye la partida 14-06 Honorarios consultorías y servicios contratados en ₡2.500.000,00, para aumentar las partidas 42-07 en ₡500.000,00, 14-13 en ₡1.500.000,00 y la 14-14 en ₡500.000,00

♦ Se solicita incrementar la partida 42-07 Horas asistente, para cubrir el pago por ese concepto, correspondiente al segundo semestre del año en curso.

♦ Se solicita trasladar fondos de la partida 14-13 Mantenimiento y reparación de obras, con el fin de reacondicionar las áreas donde se encuentran ubicados el archivo pasivo y la bodega de materiales.

♦ Asimismo, la Asamblea de Escuela de Salud Pública, considera necesario la reapertura de la Cátedra Dr. Herman Vargas M., para lo cual solicitan trasladar fondos a la partida 14-14 publicaciones e informaciones.

A continuación se detalla la Modificación en cuanto a rebajas y aumentos por programa y por objeto del gasto:

**DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMA**  
Presupuesto Ordinario y Cursos Especiales

**RESUMEN GENERAL**

PROGRAMA	DESCRIPCION	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	36.244.740,82	36.244.740,82	0,00
02	INVESTIGACION	59.467.482,29	59.467.482,29	0,00
03	ACCION SOCIAL	7.730.966,73	7.730.966,73	0,00
04	VIDA ESTUDIANTIL	4.696.550,79	4.696.550,79	0,00
06	DIRECCION SUPERIOR	120.000,00	120.000,00	0,00
07	DESARROLLO REGIONAL	6.409.847,02	6.409.847,02	0,00
	<b>TOTALES</b>	<b>114.669.587,65</b>	<b>114.669.587,65</b>	<b>0,00</b>

**DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DEL GASTO**  
Fondos restringidos, empresas auxiliares y cursos especiales

**RESUMEN GENERAL**

CUETA	DESCRIPCION	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	64.315.867,70	34.880.008,47	-29.435.859,23
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.580.439,10	28.869.903,79	26.229.464,69
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	22.934.693,76	17.090.760,04	-5.843.933,72
23-00	ADQUIS. DE INMUEB. Y EQUIP. EXIS.	2.463.115,91	0,00	-2.463.115,91
24-00	EDIFICIOS, ADICIONES Y MEJORAS	12.453.145,92	19.869.802,37	7.416.656,45
42-00	AL SECTOR PRIVADO	9.922.325,26	13.959.112,98	4.036.787,72
	<b>TOTALES</b>	<b>114.669.587,65</b>	<b>114.669.587,65</b>	<b>0,00</b>

**ACUERDA:**

Por su parte, la Contraloría Universitaria en oficio OCU-R-092-99 del 16 de junio de 1999, expone que aparte de los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios encargados de la Oficina de Administración Financiera y que fueron atendidos en su oportunidad, no evidencian otras situaciones relevantes que ameriten observaciones.

**RECOMENDACIÓN:**

La Comisión de Presupuesto y Administración recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

El Consejo Universitario considerando:

1) Que la Rectoría, mediante oficio R-CU-95-99 del 8 de junio de 1999, remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución la No. 09-99, de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, por un monto de ¢114.669.587,65 (ciento catorce millones seiscientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y siete colones, 65/100).

2) Las autorizaciones por parte de las autoridades correspondientes para la realización de los movimientos presupuestarios contenidos en esta Modificación Interna.

3) Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la modificación interna que ameriten observaciones de su parte (ref. OCU-R-092-99 del 16 de junio de 1999).

Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, No. 09-99, de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, por un monto de ¢114.669.587,65 (ciento catorce millones seiscientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y siete colones, 65/100)"

Al no haber comentarios, somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, señorita Vania Solano Laclé, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes y el Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Ocho votos  
EN CONTRA: Ninguno

El ING. ROBERTO TREJOS somete a votación que el acuerdo se declare firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, señorita Vania Solano Laclé, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes y el Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Ocho votos  
EN CONTRA: Ninguno

**En consecuencia, el Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, y**

**CONSIDERANDO QUE:**

1) Que la Rectoría, mediante oficio R-CU-95-99 del 8 de junio de 1999, remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución la No. 09-99, de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, por un monto de **¢114.669.587,65** (ciento catorce millones seiscientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y siete colones, 65/100).

2) Las autorizaciones por parte de las autoridades correspondientes para la realización de los movimientos presupuestarios contenidos en esta Modificación Interna.

3) Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la modificación interna que justifiquen observaciones de su parte (ref. OCU-R-092-99 del 16 de junio de 1999).

**ACUERDA:**

**Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, No. 09-99, de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, por un monto de ¢114.669.587,65 (ciento catorce millones seiscientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y siete colones, 65/100).**

**ACUERDO FIRME.****ARTICULO 4**

**El señor Rector, mediante oficio No. RCU-105-99 remite una propuesta de acuerdo para establecer un plan para amortizar el déficit que presenta la liquidación del presupuesto de 1998.**

La propuesta a la letra dice:

*“Estimado señor:*

*Dado que la liquidación del presupuesto de 1998 presenta una situación deficitaria por un monto de ¢497.782.654,12 y que la Contraloría General de la República exigirá la presentación de un acuerdo del Consejo Universitario, en el que se establezca un plan para amortizar dicho déficit, me permito sugerirle la siguiente propuesta de acuerdo, con el fin de que se discuta en el Consejo Universitario.*

*Es urgente la aprobación de dicho plan por parte del Consejo, para evitar problemas con los presupuestos extraordinarios que esta Institución debe presentar ante la Contraloría.*

*Consideramos que la amortización del déficit mencionado debe realizarse en cuotas anuales, en un plazo no mayor de 10 años, con la posibilidad de que se permitan ajustes en las cuotas, de acuerdo con el resultado de cada período y con las posibilidades financieras de la Institución.*

**PROPUESTA:**

*Considerando que:*

*En los estados Financieros de la Institución de 1998, se refleja un déficit para este período de ¢497.782.654,12.*

*➤ El Consejo Universitario debe aprobar un plan que garantice que en el momento de formular presupuestos ordinarios, se incluya una cuota para amortizar el déficit.*

*➤ La importancia de que la amortización del déficit se refleje en los informes de ejecución presupuestaria, con el fin de que éstos muestren la situación financiera real de la Institución.*

*➤ La amortización del déficit en cuotas anuales, en un plazo máximo de diez años, ha sido planteada por la Administración, sin que se establezca una cuota fija de amortización, con el fin de que puedan realizar ajustes de acuerdo con el resultado de cada período y las posibilidades financieras de la Institución.*

**ACUERDA:**

*Avalar la propuesta de la Administración que establece:*

*1- “Que el déficit acumulado de la Institución en 1998, será amortizado en un período máximo de diez años. Dicha amortización se realizará en cuotas mensuales, las cuales se deberán incluir en los presupuestos ordinarios correspondientes”.*

*2- La cuota anual no deberá ser menor a los cincuenta millones de colones.*

*3- Para el período 1999, se deberá incluir la primera amortización y los recursos se tomarán de los ingresos adicionales provenientes de la recalificación del FEES, según lo establece el nuevo convenio para el Financiamiento de la Educación Superior.”*

El ING. ROBERTO TREJOS explica que la Rectoría ha enviado una propuesta de acuerdo para que se discuta en el seno del Consejo Universitario. Se indica en la propuesta que la liquidación del presupuesto representa una situación deficitaria por un monto de 497.782.654.12 de colones, y que la Contraloría General de la República exige la presentación de un acuerdo del Consejo Universitario en el que establezca un plan, para amortizar dicho déficit.

Agrega que es urgente la aprobación del plan, para evitar problemas con los presupuestos extraordinarios que esta Institución debe presentar ante la Contraloría General de la República. Consideran que la amortización del déficit mencionado debe realizarse en cuotas anuales, en un plazo no mayor de diez años, con la posibilidad de que se permitan ajustes en ellas, de acuerdo con el resultado de cada período y de acuerdo también con las posibilidades financieras de la Institución.

Somete a discusión la propuesta.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. manifiesta que debe corregirse el primer considerando porque habla del déficit para 1998, y hasta donde entiende, es acumulado hasta ese año. También se habla de cuotas anuales, pero en el acuerdo 2 se indica que son cuotas mensuales.

El ING. ROBERTO TREJOS explica que así deben incluirse en los presupuestos cuotas anuales, pero el pago se hace mediante cuotas mensuales. Da lectura al

acuerdo, tal y como quedaría con las modificaciones sugeridas.

El M. GILBERT MUÑOZ opina que antes de conocer esta propuesta debió haberla estudiado la Comisión de Presupuesto y Administración, para obtener el dictamen correspondiente. Le gustaría que quedara claro cuáles son las causas del déficit porque no está reflejado en la propuesta. Hubiera sido importante también que esa Comisión analizara la propuesta de la Contraloría Universitaria que verán en el punto relacionado con el Presupuesto Extraordinario 2-99, respecto del criterio de que los ingresos que corresponden al FEES 1998, que ingresaron en febrero de 1999, son parte del déficit. Habría que ver si con esta propuesta se estarían tomando esos cuarenta y cinco millones y resto para amortizar el déficit. Son cosas que no están claras y reitera que debió haber pasado por la Comisión de Presupuesto y Administración, para un análisis más profundo y para un dictamen claramente establecido.

\*\*\*A las nueve horas diez minutos ingresa el señor José María Villalta.\*\*\*\*

El ING. ROBERTO TREJOS expresa que lo ideal hubiera sido hacerlo de esa manera, sin embargo, por la urgencia, se informó a la Comisión sobre la situación, pero se trajo directamente al Plenario.

El M. GILBERT MUÑOZ expresa otra duda en cuanto a la urgencia del asunto. El documento está fechado 22 de junio, se recibió en el Consejo Universitario el 24. Pregunta si un asunto tan delicado no debió haberse planteado antes de esa fecha. No entiende la urgencia. Como se trata de un déficit acumulado los encargados de darle seguimiento a la Institución posiblemente observaron ese acumulamiento a lo largo del tiempo. Por lo tanto, es de suponer que con tiempo también debieron haberlo planteado, para que pudiera dársele el trámite normal de análisis de la Comisión de Presupuesto y Administración y presentar el dictamen correspondiente.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. manifiesta que la Oficina de Planificación de la Universidad les había explicado la situación en la Comisión de Presupuesto y que se pagaba una cuota anual. Pregunta cuál es la diferencia ahora.

El ING. ROBERTO TREJOS explica que en este momento hay una exigencia de parte de la Contraloría General de la República. Debe hacerse previamente a la aprobación de un presupuesto extraordinario que está pendiente.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. sugiere invitar a algún funcionario que podría ser el señor Contralor, para que les dé una explicación en torno a las dudas planteadas.

El SR. JOSE MARÍA VILLALTA explica que ellos revisaron esa situación del presupuesto y también les quedaron bastantes dudas. En cuanto al déficit les gustaría conocer a fondo exactamente de dónde provienen las partidas, cuáles son las causas, los rubros que lo están ocasionando. La posibilidad de hacer esos análisis es función de los informes gerenciales, los cuales permiten que se haga el estudio de las causas del manejo presupuestario de la Universidad y cuáles son los motivos que han ocasionado ese déficit. Los informes gerenciales, según tiene entendido, tienen que ser presentados un mes después de presentados los Estados Financieros y ya ese plazo se venció. Además han tenido bastantes discusiones en el seno del Consejo sobre la problemática de esos informes, los cuales parece que están bastante avanzados. Sugiere buscar la forma de agilizar dichos informes de modo que sirvan de base para un verdadero estudio de la problemática. Otra duda que tiene es que si el déficit va a ser cubierto con los excedentes del nuevo FEES, pregunta si realmente va a quedar algo disponible para otros proyectos, como se les había informado al inicio.

El DR. LUIS ESTRADA se refiere a que el primer acuerdo no menciona montos, es un hecho que hay un déficit acumulado y que la Contraloría exige que se establezca un mecanismo para amortizarlo. El último punto dice que se pagará con los recursos provenientes de la recalificación del FEES. La recalificación es lo que se hace cada año, con el viejo Convenio y con el actual. El presupuesto de la Institución aumenta en la medida en que se recalifica cada año el FEES. El único compromiso es el de amortizar en un plazo de diez años.

Estaba preocupado de que se pusiese un monto, pero como todo acuerdo, si se tienen nuevos datos y análisis a disposición, puede modificarse. Lo que le preocupa y así fue planteado en la reunión de la semana anterior de la Comisión de Presupuesto y Administración, es que de hacer esta aprobación ahora, implicaría que la Contraloría General de la República rebote los presupuestos que se aprueben. La implicación es muy seria en el plazo x. Así lo ve, ni más ni menos.

Es muy importante tener a mano los Estados Financieros para conocer las causas de los déficit acumulados y tomar las medidas correctivas del caso. Cuando en la Comisión de Presupuesto el Ing. Roberto Trejos les planteó que era urgente traerlo a Plenario sin el dictamen, por falta de tiempo, y que tenía que aprobarse esta semana, estuvo de acuerdo y por consiguiente, también en aprobarlo.

El ING. ROBERTO TREJOS opina, al igual que Marco Vinicio Fournier, M.Sc., que convendría escuchar algunas explicaciones en torno a las dudas expresadas,

pero piensa que podría ser la señora Directora de la Oficina de Planificación de la Universidad.

La DRA. SUSANA TREJOS no encuentra que la propuesta sea un estudio de las razones y de las causas del déficit sino un plan de amortización del déficit. Es simplemente decirle a la Contraloría General de la República cómo se va a amortizar el déficit, que es lo que urge. Sí le parece importante que todas las inquietudes expresadas se estudien en la Comisión de Presupuesto y Administración. Podría el Consejo Universitario comprometerse en que se le va a encargar a dicha Comisión el estudio de esta situación financiera para que se analicen los diversos cuestionamientos indicados.

Agrega que el acuerdo debería ser comunicado a la Contraloría. Se dice que el Consejo Universitario establece, pero no sabe si la Contraloría tendrá potestad para no estar de acuerdo con lo que el Consejo Universitario establece.

El ING. ROBERTO TREJOS explica que la comunicación a la Contraloría la hace el señor Rector, con base en el acuerdo del Consejo.

MARCO VINICIO FORNIER, M.Sc. le queda la duda respecto a por qué se hace esto tan rápido y con tanta presión en este momento en el que, hasta donde entiende, se ha venido pagando esa cuota.

El SR. JOSE MARIA VILLTALTA manifiesta que entiende que no están aprobando nada sobre las causas del déficit, que es un plan de pago y que obedece a exigencias de la Contraloría. El problema es que siempre se atienden los problemas coyunturales y los de fondo persisten. La iniciativa de plantear el problema de fondo es que esta discusión se ubique en el tiempo y en el espacio. Es lo sustantivo, más allá de las exigencias momentáneas y circunstanciales.

El ING. ROBERTO TREJOS indica que el déficit es una realidad, es acumulado y la Contraloría exige un acuerdo del Consejo que apruebe cómo se va a cubrir y que es urgente su aprobación antes de aprobar un presupuesto extraordinario que está pendiente.

El M. GILBERT MUÑOZ considera que si se hubiera conocido la propuesta con suficiente tiempo, las condiciones hubieran sido apropiadas para hacer un análisis, no sólo sobre el procedimiento de disminución del déficit, sino también sobre las causas que han conducido hacia ese déficit. Es una de las cosas importantes por las que se debe insistir en que deben ser presentadas al Consejo Universitario con suficiente tiempo. La discusión no debe agotarse en la ubicación de un determinado procedimiento, para hacerle frente al déficit, sino profundizar sobre las causas y tomar las medidas correctivas y definir las vías correspondientes.

En relación con el procedimiento se habla de cuotas que no deben ser inferiores a cincuenta millones, para que cubran los quinientos millones de colones; pero la Contraloría de la Universidad no introduce la sugerencia de tomar los cuarenta y cinco millones que se depositaron en el mes de febrero como parte de esa amortización. Probablemente la respuesta sea de carácter técnico y le gustaría conocerla.

\*\*\*\*A las nueve horas veintiocho minutos ingresa la señora Directora de la Oficina de Planificación Universitaria, Licda. Micaelina Muñoz.\*\*\*

El ING. ROBERTO TREJOS explica a la Licda. Micaelina Muñoz, Directora de la Oficina de Planificación de la Universidad de Costa Rica, sobre las dudas que han surgido en el seno del Consejo Universitario, en relación con la amortización del déficit, con el fin de escuchar sus aclaraciones al respecto.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. le indica que hace como dos años en la Comisión de Presupuesto se les explicó que había un arreglo con la Contraloría General de la República, para ir pagando en cuotas a diez años plazo, el déficit. Pregunta por qué ahora tiene que haber un acuerdo y por qué con tanta presión de tiempo.

LA LICDA. MICAELINA MUÑOZ, aclara que efectivamente, al finalizar el año 1994, la Universidad de Costa Rica tenía un déficit acumulado de casi quinientos millones de colones. En ese momento el Consejo Universitario tomó un acuerdo, porque así lo solicita la Contraloría General de la República, sobre un plan para amortizar el déficit acumulado. Comenzó a cumplirse, pero como durante dos años seguidos se produjo superávit, eso automáticamente canceló el déficit acumulado. En el cierre de 1997, si ven los Estados Financieros, quedó un superávit libre de ciento uno o ciento dos millones de colones.

¿Por qué hay que tomar de nuevo un acuerdo? Obedece a que en la liquidación de 1998, vuelve a aparecer un déficit en los Estados Financieros y ese es el déficit al que se refiere la propuesta de acuerdo. En este momento no puede explicar detalladamente cuál es el origen de ese déficit porque la persona encargada de la ejecución de presupuesto, es don Ricardo Valenciano, Jefe de la Oficina de Administración Financiera, quien lidera la ejecución bajo la tutela de la Vicerrectoría de Administración. Sí puede decir que el déficit de cuatrocientos noventa y siete se origina, en parte, en un sobregiro de las partidas de sueldos al personal permanente y también por un déficit de ingresos de cuarenta y cinco millones de colones del FEES que no entró en efectivo en ese período, y 88 millones que tampoco ingresaron, correspondientes a una deuda que CONARE tiene con la Universidad de Costa Rica. Esos son elementos que intervienen para

que se dé el déficit, pero en este momento no se siente preparada para explicar punto por punto por qué se dio.

¿Por qué es que se requiere un acuerdo del Consejo Universitario? En primer lugar porque la Contraloría General de la República solicita que haya un compromiso oficial de la Universidad de Costa Rica en el sentido de que ese déficit se va a atender. El déficit representa, de alguna manera, un financiamiento, es como si se hubiera hecho un préstamo por esos millones de colones y deben pagarse en el tiempo. Por lo tanto, requieren del compromiso oficial, en este caso refrendado o tomado por el Consejo Universitario, sobre cómo se va a amortizar. ¿Por qué? Porque si la Universidad no presenta la propuesta, automáticamente, muchos de los dineros de la Universidad, de los presupuestos tendrían que ir primero, según está montada la legislación, a enjugar el déficit. En este caso, en una sesión que tuvieron con ellos en el mes de febrero, hicieron la consulta y se les indicó que se podrían presupuestar 45 millones, que no entraron en efectivo el año pasado, y éste, de acuerdo a la nueva forma de asentar los registros financieros, podrían volver a presupuestarlos.

Por tanto, en el presupuesto No. 2, que se encuentra en tránsito, hay 45 millones para partidas de operación, y es precisamente el problemas que tienen, por lo que de nuevo hicieron la consulta y les dijeron que ya tenían la liquidación de 1998 y no era posible autorizar el gasto de 45 millones, si no existe un compromiso o un plan de la Institución sobre cómo se va a cancelar ese déficit.

Por tal motivo está presentada la propuesta, es decir, para que haya un acuerdo del Consejo que respalde cómo hacerlo. Inclusive puede verse que en la propuesta se señala un pago de 50 millones al año en los próximos diez años, y de hecho, la cuota correspondiente a 1999 va a estar en el presupuesto extraordinario No. 3, que es el que va a presupuestar los fondos adicionales del FEES, como un compromiso de lo que sería la cuota de 1999. La del año 2000 deberá ir en el presupuesto de ese año, de lo cual se tiene que ser garante, en el momento de formular el presupuesto.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. comenta que podría pensarse entonces que si el déficit, en su gran mayoría, se debe a sueldos a personal permanente, se esperaría un déficit semejante en 1999.

LA LICDA. MICAELINA MUÑOZ, aclara que no necesariamente, porque cuando hicieron el análisis en el presupuesto de 1999, el reajuste por régimen de méritos se introdujo desde el inicio del año. O sea, los sueldos del personal permanente llevan ya el reajuste necesario por el régimen de méritos. También por observaciones contundentes de la Contraloría General de la República, en el sentido de que había que hacer, desde el inicio, las reservas correspondientes a

sueldos, y no incurrir, como se venía haciendo desde años anteriores, en faltantes en la relación de puestos, es decir, en sueldos al personal permanente, lo cual contraviene no sólo la Ley de Administración Financiera, sino también la Constitución Política.

Debe recordarse que la política había sido la de presentar los presupuestos con el reajuste por régimen de méritos subpresupuestado, para mantener el balance del 80-20, para luego ir haciendo economías y viendo cómo se pasaba de la operación a los sueldos. En este año se dispuso poner desde el principio el costo de la relación de puestos. De hecho, han estado haciendo un seguimiento mensual sobre el comportamiento de esas partidas. Como oficina, tienen el compromiso con la Contraloría General, de la República, de hacer en el mes de agosto una modificación, porque si con el gasto de julio observan que algunas de las subpartidas podrían presentar problema, y, si se van dando ahorros en las bases, tener la posibilidad de reacomodar, para sacar la relación de puestos en 1999 lo más limpia posible.

El SR. JOSE MARIA VILLALTA pregunta si cuando se habla de ingresos adicionales de la recalificación del FEES, como lo establece el nuevo Convenio, se refiere a los nuevos recursos que se suponía iban a entrar.

LA LICDA. MICAELINA MUÑOZ, explica que la aplicación del nuevo Convenio comienza en 1999. El presupuesto inicial estaba formulado bajo una regla, el 10% de inflación, el 2 ½ de equipo, la contrapartida y todas esas reglas vigentes hasta el año anterior, sirvieron de referencia para formular el proyecto inicial de 1999. En este momento ya hubo negociación, primero en la parte técnica para aclarar muy bien cuál era el FEES base y luego cómo aplicarle los nuevos componentes. Fue un trabajo que se hizo por parte de los técnicos de CONARE que se detuvo un poco porque por primera vez se hizo conjuntamente con los técnicos del Ministerio de Educación Pública, sector donde está la Universidad -antes se hacía con los técnicos del Ministerio de Hacienda-. Se establecieron las reglas, se clarificó todo y una vez que estuvieron los montos, lo conoció la Comisión de Enlace. Es decir, ya tiene el visto bueno y con base en eso es que van a trabajar el presupuesto extraordinario No. 3, al que se refiere el punto tercero y que esperan enviar al Consejo Universitario en el mes de agosto. La semana próxima se inicia la negociación salarial de medio año y tendrá que estar formulado en el mes de agosto.

A eso se refiere la propuesta y también a que en la Contraloría General les preguntaron cómo se iba a pagar lo correspondiente a 1999, para no tocar el presupuesto extraordinario No. 2, porque si no, de hecho, esos 45 millones no se los van a aprobar en vista de que les tienen un déficit. Pero si se cuenta con un acuerdo que oficializa cómo se va a hacer ese pago, entonces pueden utilizar esos 45 millones y van a ver

que ese monto está destinado a proyectos de investigación, en el que hay un faltante, para que puedan terminar el año, y, además, para el pago de los servicios públicos de luz, agua y teléfono. Lo de equipo no lo tocan porque, como es del conocimiento del Consejo Universitario, funciona como un fondo restringido.

El SR. JOSE MARIA VILLALTA pregunta si los recursos provenientes de la recalificación del FEES, a raíz del nuevo Convenio, corresponden a la mejora del Convenio.

LA LICDA. MICAELINA MUÑOZ, responde que sí porque hay un compromiso institucional, anda por ahí de 690 millones. Es un compromiso que de alguna manera tiene que asumirse.

El M. GILBERT MUÑOZ se refiere a una sugerencia técnica de la Contraloría en relación con una modificación presupuestaria que se va a ver, para que los 45 millones y resto que se depositaron este año y que son producto del FEES del año anterior, al ser parte del déficit deberían tomarse para amortizar el déficit, pero no ve que esa propuesta se haya incorporado a una modalidad de amortización que se propone por parte del señor Rector.

LA LICDA. MICAELINA MUÑOZ, explica que precisamente discutieron esa nota con la Contraloría interna y consideran que esa observación desaparece en el momento en que haya un plan institucional, para amortizar el déficit, que es precisamente lo que se propone, o sea, que lo de 1999 vaya en el presupuesto No. 3 y que en la Contraloría no les afecte el presupuesto No. 2 en esos 45 millones porque a la vez afectarían la operación de la Universidad. Son recursos que en este momento necesitan para la operación de la Universidad y lo que están haciendo es como una especie de canje. O sea, que en agosto ya va la primera amortización porque si no, serían esos 45 millones y si entrarán los 88 que debe CONARE, también irían para el déficit. La liquidación de compromisos que se da en junio iría también. Es decir, todo lo que se presupueste tendría que atender el déficit si no cuenta la Universidad de Costa Rica con un plan de amortización.

El M. GILBERT MUÑOZ manifiesta que si bien el déficit no es acumulado durante varios años, sino que es de 1998, en términos técnicos cuándo se podría ir detectar que existe un déficit y que de seguir así llevaría alguna tendencia de aumento. En qué momento se podría ver eso técnicamente.

LA LICDA. MICAELINA MUÑOZ, explica que eso tendría que contestarlo la Oficina de Administración Financiera que es la encargada de la ejecución. Lamentablemente se conjugan dos cosas, es algo que también han discutido en la Comisión, y es que como la

contabilidad de la Universidad ha estado tan resagada, no permite la toma de decisiones en el momento, para atender con prontitud ese asunto. Desde su experiencia, porque le hace un seguimiento muy estrecho a la relación de puestos, y como anécdota, comenta que en algún momento solicitaron información para hacer la modificación respectiva, y los técnicos les dijeron que no tenían la información al día, y que más o menos podrían hablar de unos 50 millones de colones. Se puso a pensar que hacer un trabajo tan exhaustivo para tomar 50 millones de las bases y pasarlos a las partidas componentes, no valía la pena. Después, al cierre contable, se dieron cuenta que no eran 50 sino 350 millones de colones que quedaron en las bases, lo cual compensa los sobregiros de las otras partidas – está hablando de la relación de puestos-, de ahí la importancia de contar con información a tiempo, para la toma de las decisiones que se requieren.

Por supuesto que si ven 500 millones de colones, la cifra asusta, pero si se ve en términos del presupuesto institucional, realmente es un porcentaje de un 2%. Cifra grandes esperanzas y lo han hablado, que en el momento en que entre el módulo de contabilidad del SIAF, podrían ir marcando la pauta para tomar las decisiones. Ya está por enviarse al Ing. Roberto Trejos el documento, pero si quisieran conocer específicamente dónde se origina el déficit de 1998, la persona indicada para explicarlo sería el Jefe de la Oficina de Administración Financiera.

Agrega que el orden adecuado sería, en primer lugar el plan para atender el déficit y luego la aprobación del presupuesto.

\*\*\*\*A las nueve horas cincuenta minutos se retira la Licda. Micaelina Muñoz.\*\*\*

El ING. ROBERTO TREJOS manifiesta que ya cada uno verá si está en condiciones de aprobar el presupuesto. Personalmente considera que la urgencia justifica la aprobación.

Por lo tanto, somete a votación la aprobación de la propuesta presentada para la amortización del déficit de 1998, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, señorita Vania Solano, Sr. José María Villalta, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes y el Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: M. Gilbert Muñoz.

TOTAL: Un voto

El ING. ROBERTO TREJOS somete a votación que el acuerdo se declare firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero,

señorita Vania Solano, Sr. José María Villalta, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, y el Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Ocho votos

VOTA EN CONTRA: M. Gilbert Muñoz

TOTAL: Uno

El M. GILBERT MUÑOZ razona su voto negativo en el sentido de que considera que la propuesta debió haberla conocido el Consejo Universitario con más tiempo para aprovechar momentos como ese para poder hacer una discusión no sólo en términos de un procedimiento, para enfrentar la amortización de un déficit, sino en cuanto a las causas que lo originan y los elementos necesarios para corregir esa tendencia institucional de acumulación de déficit, que pareciera ser recurrente.

Con las explicaciones de la Jefa de la Oficina de Planificación se le aclaran algunas de las dudas; pero por ser este un asunto en el cual intervienen diferentes oficinas y no solamente la de Planificación, no quedó completamente definida la situación, puesto que se requería información de la Oficina de Administración Financiera.

En el caso de que esto se hubiera discutido primero en la Comisión de Presupuesto y Administración se hubiera tenido suficiente tiempo, para conversar tanto con los funcionarios de la Oficina de Administración Financiera, de Planificación, así como con el Vicerrector de Administración y con quien fuera necesario, para obtener la información pertinente y contar con un dictamen que abarcara no solamente un procedimiento para amortiguar un déficit, sino las causas y elementos correctivos, para eliminar esa tendencia de acumulación de déficit en la Institución.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

**1- En los estados Financieros de la Institución de 1998, se refleja un déficit para este período de 497.782.654,12.**

**2- El Consejo Universitario deben aprobar un plan que garantice que en el momento de formular presupuestos ordinarios, se incluya una cuota para amortizar el déficit.**

**3- La importancia de que la amortización del déficit se refleje en los informes de ejecución presupuestaria, con el fin de que éstos muestren la situación financiera real de la Institución.**

**4- La amortización del déficit en cuotas anuales, en un plazo máximo de diez años, ha sido planteada por la Administración, sin que se establezca una cuota fija de amortización, con el fin de que puedan realizar ajustes de acuerdo con el resultado de cada**

**período y las posibilidades financieras de la Institución.**

#### **ACUERDA:**

**Aprobar la propuesta de la Administración y establecer:**

**1- “Que el déficit acumulado de la Institución en 1998, será amortizado en un período máximo de diez años. Dicha amortización se realizará en cuotas anuales, las cuales se deberán incluir en los presupuestos ordinarios correspondientes”.**

**2- La cuota anual no deberá ser menor a los cincuenta millones de colones.**

**3- Para el período 1999, se deberá incluir la primera amortización y los recursos se tomarán de los ingresos adicionales provenientes de la recalificación del FEES, según lo establece el nuevo convenio para el Financiamiento de la Educación Superior.**

**ACUERDO FIRME.**

#### **ARTICULO 5**

**El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en actividades internacionales, conoce las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes profesores: Hernán Camacho Vindas, Jorge Arturo Ramírez Porras, Eduardo Pereira Alfaro, Leonardo Mata Jiménez, Alejandro Sáenz Ramírez, Enrique Pedro Haba Müller y Jorge Cortés Núñez.**

La DRA. SUSANA TREJOS expone la justificación de las solicitudes de apoyo financiero, y agrega que corresponde levantar los requisitos al profesor Jorge Arturo Ramírez Porras, por ser Profesor Invitado.

El señor Director somete a votación secreta el levantamiento de los requisitos del profesor Jorge Arturo Ramírez Porras, de la Escuela de Física por ser Invitado II Año.

Se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Nueve

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

Con base en el resultado de la votación se aprueba el levantamiento de los requisitos del profesor Jorge Arturo Ramírez Porras.

El ING. ROBERTO TREJOS somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero de los profesores: Hernán Camacho Vindas, Jorge Arturo Ramírez Porras, Eduardo Pereira Alfaro, Leonardo Mata

Jiménez, Alejandro Sáenz Ramírez, Enrique Pedro Haba Müller y Jorge Cortés Núñez.

Se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srita. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, y el Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en actividades internacionales ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes**

Nombre del funcionario (a)	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	País de Destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Camacho Vindas Hernán	Escuela Biología	Director	Guatemala	1 al 9 de julio	Tercera Reunión del Grupo de trabajo en moscas de las frutas del Hemisferio Occidental	\$500 viáticos	Depto. de Agricultura de los Estados Unidos. Embajada en Costa Rica \$345,45 pasaje Aporte personal \$534 viáticos, inscripción y gastos de salida
Ramírez Porras Arturo (*)	Escuela de Física	Profesor Invitado II Año	Puerto Rico	3 al 7 de julio	Visita de colaboración científica al Laboratorio de Semiconductores y Física de superficies de la U. de Puerto Rico	\$500 pasaje, viáticos y gastos de salida de ambos países	Ministerio C. y Tecnología \$1.000 viáticos Aporte personal \$474 viáticos
Pereira Alfaro Eduar-do	Escuela Educación Física y Deportes	Técnico en Bibliotecología	Panamá	4 al 10 de julio	IV Encuentro Iberoamericano de documentación deportiva	\$400 viáticos e inscripción	Instituto Andaluz del deporte \$40 pasaje
Mata Jiménez Leonardo	Instituto Inv. en Salud	Catedrático	México	7 al 10 de julio	Primer Simposio Internacional de Infectología, Pediátrica del Pacífico	\$324 viáticos, gastos de salida de ambos países	Colegio Pediatras de Sinaloa \$1.325 pasaje y viáticos Aporte personal \$30 viáticos
Sáenz Ramírez Alejandro	Escuela de Física	Catedrático	Estados Unidos	12 de julio al 2 de agosto	Investigación en laboratorios de la Universidad de Florida	\$500 viáticos	Ministerio Ciencia y Tecnología \$565 pasaje Universidad de Florida \$500 viáticos
Haba Müller Enrique Pedro	Facultad de Derecho	Catedrático	Venezuela	16 al 18 de julio	Simposio Humbolt	\$500 viáticos	Comité Organizador \$500 pasaje Aporte personal \$322,50 pasaje, viáticos y gastos de salida
Cortés Núñez Jorge	Escuela de Biología	Catedrático	Venezuela	18 al 24 de julio	29 Reunión de la Asociación de Laboratorios Marinos del Caribe	\$500 viáticos	Ministerio Ciencia y Tecnología \$1.030,50 Aporte personal \$320 viáticos

(\*) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

**ACUERDO FIRME.**

## ARTICULO 6

**La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-99-27, relativo a la Modificación interna al presupuesto ordinario de la Institución No. 10-99, de Fondos Corrientes.**

El ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que dice:

### “ANTECEDENTES:

1. Mediante el oficio R-CU-93-99 del 8 de junio de 1999, el señor Rector eleva al Consejo Universitario la modificación interna

al presupuesto ordinario de la Institución, No. 10-99, de fondos corrientes.

2. La Contraloría Universitaria con el oficio OCU-R-089-99 del 11 de junio de 1999, emite su criterio respecto a la modificación interna al presupuesto ordinario, No. 10-99, de fondos corrientes.

3. El 15 de junio de 1999 con el pase CU.P.99-06.055, la Dirección del Consejo Universitario traslada este asunto a estudio de la Comisión de Presupuesto y Administración.

### ANÁLISIS:

La modificación interna 10-99 presenta variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto Ordinario, de fondos corrientes, principalmente motivadas por traslados de partidas centralizadas para fines específicos a los presupuestos de las

unidades ejecutoras por un monto total de ₡101.825.691,60 (ciento un millones ochocientos veinticinco mil seiscientos noventa y uno con 60/100).

Las justificaciones emitidas por la Oficina de Administración Financiera de esta modificación se exponen seguidamente:

[...] Estas variaciones al presupuesto se fundamentan en la descentralización de los recursos asignados para fines de apoyo a las diferentes Unidades Ejecutoras. Se trata de atender los requerimientos de la Contraloría General de la República, consistentes en que los Estados Financieros reflejen los egresos en la Unidad Ejecutora correspondiente y no en los Centros de Apoyo, donde inicialmente los recursos fueron asignados.

El apoyo presupuestario fue brindado por la Unidad Coordinadora de la Oficina de Servicios Generales, en la partida 14-12 "Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo" y por el Subprograma de Apoyo Académico Institucional [...]

De conformidad con lo solicitado en oficio CU-CP-27-97, la justificación de las modificaciones mayores a dos millones es la siguiente:

- *Oficina de Suministros:* Con oficio R-2328-99 se aumenta la partida 14-21 "Servicios Aduaneros" en la Oficina de Suministros por un monto de ₡ 8.000.000,00, con la finalidad de cubrir el pago

de los desalmacenajes de pedidos al exterior que dicha Oficina lleva a cabo en la adquisición de materiales y equipo para las Unidades Ejecutoras. Este monto fue asignado en el presupuesto a Apoyo Académico Institucional, siendo lo correcto su ejecución en la Oficina de Suministros.

- *Centro de Informática:* Con la solicitud de materiales número 777838 se aumenta la partida 22-12 "Mobiliario y equipo de Computación" por un monto de ₡80.000.000,00, con la finalidad de dotar de recursos a la licitación 9-99 que pretende equipar a la Institución de 155 microcomputadoras y de 12 servidores de rendimiento. Dicho monto fue tomado de la partida centralizada de Apoyo Académico Institucional.

- En relación con las demás partidas que superan los ₡ 2.000.000,00, (14-01, 22-07 y la diferencia de la 22-12 ₡2.484.442,00), que no se están justificando, es debido a que son producto de la suma conjunta de las distintas cantidades que se le han asignado en calidad de apoyo a las diversas Unidades Ejecutoras a través de la partida centralizada de Apoyo Académico Institucional.

A continuación se detalla la modificación en cuanto a rebajas y aumentos por programa y por objeto del gasto:

**DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMA  
PRESUPUESTO ORDINARIO  
(Monto en colones)  
MI-10-99**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	0,00	6.947.296,65	6.947.296,65
02	INVESTIGACION	0,00	1.121.546,95	1.121.546,95
03	ACCION SOCIAL	0,00	0,00	0,00
04	VIDA ESTUDIANTEL	0,00	5.200,00	5.200,00
05	ADMINISTRACION	1.259.613,20	8.087.900,00	6.828.286,80
06	DIRECCION SUPERIOR	100.566.078,40	85.472.448,00	-15.093.630,40
07	DESARROLLO REGIONAL	0,00	191.300,00	191.300,00
08	INVERSIONES	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTALES</b>	<b>101.825.691,60</b>	<b>101.825.691,60</b>	<b>0,00</b>

**DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DEL GASTO  
PRESUPUESTO ORDINARIO  
(Monto en colones)  
MI-10-99**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	13.828.706,60	13.828.706,60	0,00
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	87.996.985,00	87.996.985,00	0,00
24-00	CONSTRUCCIONES ADIC.MEJ	0,00	0,00	0,00
42-00	AL SECTOR PRIVADO	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTALES</b>	<b>101.825.691,60</b>	<b>101.825.691,60</b>	<b>0,00</b>

Por su parte, la Contraloría Universitaria en oficio OCU-R-089-99 del 11 de junio de 1999, expone que aparte de los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios encargados de la Oficina de Administración Financiera y que fueron atendidos en su oportunidad, no evidencian otras situaciones relevantes que justifiquen observaciones.

Además indica que:

[...] Nuestro análisis se limitó a verificar que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación hayan cumplido con los trámites administrativos pertinentes, y que estén sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable.

En esta Modificación Interna, se presentan algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto Ordinario,

principalmente motivadas por traslados de las partidas centralizadas para fines específicos a los presupuestos de las unidades ejecutoras por un monto total de ¢101.825.691,60 [...]

#### RECOMENDACIONES:

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Rectoría mediante el oficio R-CU-93-99 del 8 de junio de 1999 remitió al Consejo Universitario la modificación interna al presupuesto ordinario 10-99, de la Institución, de fondos corrientes, por un monto de ¢101.825.691,60 (ciento un millones ochocientos veinticinco mil seiscientos noventa y uno con 60/100).

2. Las autorizaciones por parte de las autoridades correspondientes para la realización de los movimientos presupuestarios contenidos en esta modificación interna.

3. Que la Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable según el oficio OCU-R-089-99 del 11 de junio de 1999.

#### ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, 10-99, de fondos corrientes, por un monto de ¢ 101.825.691,60 (ciento un mil millones ochocientos veinticinco mil seiscientos noventa y uno con 60/100)."

Agrega el Ing. Roberto Trejos que hay que hacer la modificación de las partidas centralizadas a los objetos de gastos específicos y por otro lado a las unidades ejecutoras. Se incluyen dos tablas por programa y por objeto de gasto.

Somete a discusión la propuesta.

El DR. LUIS ESTRADA manifiesta que la modificación más grande está en asignar a la partida 22-12 mobiliario y equipo de computación 80 millones de colones, o sea, pasarlo de un lado para el otro, puesto que se trata de una modificación interna.

Hay algo que compete a todos, el Consejo Universitario presenta su propio anteproyecto de presupuesto y lo aprueba. De modo tal que el Consejo tiene en su presupuesto una partida que aprobaron el año pasado para la compra de microcomputadoras. Con el presupuesto de 1998 se había procedido exactamente igual, pero a la hora de la compra, se planteó hacerlo a través de una licitación y la Comisión Institucional de Informática, obligó al Consejo a que se compraran dentro de esa licitación, a pesar de que tenía fondos propios para hacerlo.

Este año la situación es igual, por lo que lo plantea ahora, ya que le preocupa que al estar a mediados del

año, y según la información con que cuentan, va a suceder de la misma manera, y la compra de ese equipo se atrasará indebidamente. Indebidamente, porque, en primer lugar, como se vio el año anterior, los montos presupuestados fueron muy altos, por la depreciación de los precios. Con lo que el Consejo tiene en su presupuesto pueden adquirir no sólo las que se presupuestaron sino hasta más. No está claro por qué se debe entrar para la compra de computadoras del Consejo Universitario, dentro de esa licitación, pues se trata de una partida aparte.

El Dr. Ramiro Barrantes planteó la inquietud y su incomodidad en el sentido de que a pesar de que se pueden hacer compras directas hasta 8 millones de colones, dicha Comisión de Informática, tal vez abusando o tomando atribuciones que no le corresponden, no autoriza la compra de equipos. Sabe que esa es una responsabilidad propia del Director del Consejo, pero ya que lo había planteado en Comisión, lo hace aquí para que todos los miembros del Consejo estén enterados. Con 8 millones de colones se pueden comprar suficientes computadoras y si fuera del caso se hace otra compra directa y se completa.

Lo plantea por un ejemplo concreto de ayer y de hoy en que, para el trabajo del Plenario, están ocupando una microcomputadora antigua, no salen los números porque los programas que tiene instalados son tan antiguos que no reconoce los modernos. Sencillamente se está trabajando mal y se cuenta con los medios para resolverlo. Lanza la inquietud para que se gestione la compra directa que es lo más sensato en estos momentos, de los microcomputadores que acordaron dentro del presupuesto del Consejo Universitario.

El ING. ROBERTO TREJOS explica, al respecto, que desde el mes de febrero se llenaron las boletas, pero están dentro de la licitación, es correcto. Va a tomar en cuenta las observaciones en el sentido de ver si se agiliza esa compra.

Somete a votación la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, 10-99, de fondos corrientes, por un monto de ¢ 101.825.691,60 (ciento un mil millones ochocientos veinticinco mil seiscientos noventa y uno con 60/100).

Se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srita. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, y el Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

El ING. ROBERTO TREJOS somete a votación que el acuerdo se declare firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srita. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, y el Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

#### CONSIDERANDO QUE:

1. Que la Rectoría mediante el oficio R-CU-93-99 del 8 de junio de 1999 remitió al Consejo Universitario la modificación interna al presupuesto ordinario 10-99, de la Institución, de fondos corrientes, por un monto de **¢101.825.691,60** (ciento un millones ochocientos veinticinco mil seiscientos noventa y uno con 60/100).

2. Las autorizaciones por parte de las autoridades correspondientes para la realización de los movimientos presupuestarios contenidos en esta modificación interna.

3. Que la Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable según el oficio OCU-R-089-99 del 11 de junio de 1999.

#### ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, 10-99, de fondos corrientes, por un monto de **¢ 101.825.691,60** (ciento un millones ochocientos veinticinco mil seiscientos noventa y uno con 60/100).

#### ACUERDO FIRME.

#### ARTICULO 7

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-99, relativo al Presupuesto Extraordinario 2-99.

El ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que dice:

#### “ANTECEDENTES:

1- La Rectoría remite al Consejo Universitario el Presupuesto Extraordinario 2-99, preparado por la Oficina de Planificación Universitaria, según el oficio R-CU-101-99 del 16 de junio de 1999.

2- La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración el Presupuesto Extraordinario 2-99,

para su respectivo análisis. (Ref. oficio C.U.P.99-06-56 del 21 de junio de 1999).

3- La Comisión de Presupuesto y Administración, mediante el oficio CP-CU-99-35 de 22 de junio le solicita a la Contraloría Universitaria el criterio respecto al Presupuesto Extraordinario 2-99.

4- La Contraloría Universitaria remite su criterio mediante el oficio OCU-R-098-99 del 24 de junio de 1999.

#### ANÁLISIS:

El Presupuesto Extraordinario 2-99 es por un monto total de **¢179.961.439,00** (ciento setenta y nueve millones novecientos sesenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve colones con 00/100) y que se financia según el siguiente detalle:

a- La suma de **¢45.784.846,40** (cuarenta y cinco millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis colones con 40/100), que corresponden al F.E.E.S. de 1998, que fueron depositados en febrero de 1999.

b- El Superávit de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico, por la suma de **¢101.526.679,37** (ciento un millones quinientos veintiséis mil seiscientos setenta y nueve colones con 37/100).

c- El Superávit del Fondo de Préstamos, por **¢32.649.913,75** (treinta y dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos trece colones con 75/100).

El Presupuesto Extraordinario 2-99 fue analizado por la Contraloría Universitaria, según consta en el oficio OCU-R-098-99 del 24 de junio de 1999, e informa al Consejo Universitario lo siguiente:

*[...] ... se limitó a comprobar que los movimientos incluidos en este Presupuesto Extraordinario No. 02-99, hayan sido avalados por la autoridad competente y que exista referencia, en la toma de decisiones, a elementos técnicos o de política administrativa que la sustente. Adicionalmente se observa la integridad de los datos conforme a los lineamientos administrativos y contables presupuestarios, que regulan este proceso.*

*Es importante mencionar que, de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, en la Circular No. 72-CO-80, del 25 de enero de 1980, Anexo No. 2. Modificaciones sujetas a la aprobación de la Contraloría, apartado de los Recursos, punto No.2, párrafo 3, dice:*

*“Al considerar una recalificación de ingresos, las instituciones que hayan cerrado su período económico anterior con déficit, deben haber cubierto el déficit o aplicar esa recalificación a cubrirlo.”[...]*

Por lo anterior, la Contraloría Universitaria considera que los ingresos correspondientes al F.E.E.S. de 1998 que ingresaron en febrero de 1999 [...] ... forman parte de las causas del déficit del período anterior y tomando en cuenta la disposición del ente contralor, dichos recursos deberían aplicarse para amortizar el déficit de 1998.[...]

Además, agrega la Contraloría Universitaria que:

*[...]No obstante, al existir la propuesta RCU-105-99 que el señor Rector le presenta al Consejo Universitario para amortizar el déficit de 1998, queda a criterio de ese Consejo y de la Contraloría General de la República el aprobar el punto A, de este presupuesto extraordinario bajo las nuevas condiciones propuestas.*

Adicionalmente, a lo expuesto y a los aspectos comentados directamente con los funcionarios encargados de la Oficina de Planificación Universitaria, mismos que fueron atendidos oportunamente, no evidenciamos otras situaciones relevantes que ameriten observaciones.[...]

El punto A al que hace referencia la Contraloría Universitaria, consiste específicamente en la suma de ₡45.784.846,40 (cuarenta y

cinco millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis colones con 40/100), que corresponden al F.E.E.S. del año 1998 y que ingresaron a la Universidad de Costa Rica en febrero de 1999.

El detalle de los egresos por objeto del gasto, según la información proporcionada por la Oficina de Planificación Universitaria, es el siguiente:

**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-99**  
**DETALLE DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO**  
**FONDOS CORRIENTES**  
**(en miles de colones)**

OBJETO DEL GASTO	MONTO	MONTO ACUMULADO
14-01 Alquileres	35,00	
14-10 Gastos de viaje dentro del país	250,00	
14-19 Otros servicios	31.184,84	
<b>14 SERVICIOS NO PERSONALES</b>		<b>30.469,84</b>
<b>1 SERVICIOS</b>		<b>30.469,84</b>
<b>21 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>5.450,00</b>
22-05 Equipo de transporte	7.000,00	
22-07 Mobiliario y equipo para laboratorio		
	34.757,85	
22-11 Otros equipos	66.768,82	
<b>22 MAQUINARIA Y EQUIPO</b>		<b>108.526,67</b>
<b>2 BIENES</b>		<b>113.976,67</b>
31-06 Consecución de Préstamos Financieros		
	7.649,91	
<b>31 PRÉSTAMOS FINANCIEROS</b>		<b>7.649,91</b>
<b>3 DESEMBOLSOS FINANCIEROS</b>		<b>7.649,91</b>
42-06 Becas Horas Estudiante	1.865,00	
42-07 Becas Horas Asistente	1.000,00	
42-10 Becas Servicios de Comedor	25.000,00	
<b>42 AL SECTOR PRIVADO</b>		<b>27.865,00</b>
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>27.865,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-99</b>		<b>₡179.961.43</b>

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

La Comisión de Presupuesto y Administración, propone al Consejo Universitario la adopción del siguiente acuerdo:

**CONSIDERANDO QUE:**

1- La Rectoría remitió al Consejo Universitario el Presupuesto Extraordinario 2-99, preparado por la Oficina de Planificación Universitaria. (Ref. R-CU-101-99 del 16 de junio de 1999).

2- La Contraloría Universitaria indica que al analizar el contenido del Presupuesto Extraordinario 2-99, no se evidenciaron situaciones que ameriten alguna observación.

**ACUERDA:**

Aprobar el Presupuesto Extraordinario 2-99, por un monto de ₡179.961.439,00 (ciento setenta y nueve millones novecientos sesenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve colones con 00/100)."

Agrega el Ing. Trejos que el Presupuesto Extraordinario 2-99 es por un monto de 179.961

millones de colones y resto. La suma de 45.784 millones de colones y resto que se indica, corresponden al FEES de 1998, sumas que fueron depositadas en febrero de 1999. El superávit de renovación de equipo es por la suma de 101. 526 millones de colones y resto. El superávit de fondo de préstamos es por 32 millones 649.900 colones y un poco más. Dicho presupuesto fue analizado por la Contraloría de la Universidad e informa al Consejo Universitario que los movimientos cumplidos fueron avalados por la autoridad competente. Observa la integridad de los datos conforme a los lineamientos administrativos, contables y presupuestarios que regulan el proceso. Mencionan que de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, en cuanto a que las Instituciones que hayan cerrado su período económico anterior con déficit, deben haberlo cubierto o aplicar esa recalificación para cubrirlo. Esto es lo que ya aprobó el Consejo Universitario en cuanto a la reprogramación del déficit.

La Contraloría considera que los egresos correspondientes al FEES de 1998 que ingresaron en febrero de 1999, forman parte de las causas del déficit

del período anterior y tomando en cuenta lo indicado por el ente contralor, dicho recursos deberían aplicarse para amortizar el déficit de 1998. No obstante al existir la propuesta del señor Rector para amortizar el déficit de 1998 –recién aprobada por el Consejo-, queda a criterio del Consejo Universitario y de la Contraloría General de la República la aprobación del punto a) del presupuesto extraordinario bajo las nuevas condiciones propuestas.

Agrega que no evidencian situaciones relevantes que justifiquen otras observaciones.

El señor Director somete a discusión el dictamen.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. se refiere a que el punto del análisis refuerza la preocupación del Dr. Luis Estrada con respecto a los problemas para la compra de equipo. El que haya quedado un superávit de 101 millones de colones en equipo que se modifica tan rápidamente, es totalmente ineficiente para la Universidad y lo vive en carne propia el Consejo. En vista de que pareciera ser un problema institucional, piensa que el Consejo Universitario, como tal, debería hacer una llamada de atención.

En cuanto al punto c), pregunta si el fondo de préstamos corresponde al de los estudiantes. De ser así, comenta que este fondo ha venido subutilizándose casi en un 100 por ciento desde hace varios años. Ya el año pasado el Consejo planteó la necesidad de ver cómo se canalizaban mejor esos fondos. Incluso estuvo en la Comisión de Presupuesto don Jorge Hernández Tercero con quien conversaron sobre alternativas para esa canalización. No es lógico que haya estudiantes que abandonen la Universidad por problemas económicos, y que debe insistirse en que la Administración diseñe nuevas alternativas, para canalizar mejor esos fondos y obtener una mayor garantía de permanencia de los estudiantes en la Universidad de Costa Rica.

El ING. ROBERTO TREJOS aclara que cuando se trata de préstamos siempre debe existir superávit, para la recuperación. En cuanto a equipo, el pedido del equipo toma su tiempo y es necesario reprogramar el dinero cuando se pide un año e ingresa al siguiente. Claro que está de acuerdo en que debe revisarse esa situación y solicitar información.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. indica que el año pasado el fondo disponible para préstamos era de 25 millones de colones, de modo que 32, sea posiblemente el fondo de este año que prácticamente no se utilizó, si fuera eso.

El SR. JOSE MARIA VILLALTA comenta respecto del superávit de renovación de equipo tecnológico que efectivamente parece ser que el sobrante que se tiene que presupuestar se debe en gran parte a que las

licitaciones que se realizan no se pudieron cumplir en el período durante el cual se hizo la presupuestación de la partida. Eso es muy grave y en este momento están haciendo un estudio sobre cómo funciona la Comisión de Equipo Tecnológico. Están en espera de un informe de dicha Comisión sobre cómo funciona para la asignación del equipo. En una reunión la Directora de OPLAU les planteó que el problema del acceso al equipo tecnológico se da en varios niveles. En cuanto al problema de las licitaciones habría que ver la posibilidad de proponer una normativa a nivel de Consejo Universitario que agilice los mecanismos y busque una salida. Las instituciones autónomas tienen la posibilidad de desarrollar mecanismos más ágiles de licitación que puedan, en alguna medida, solucionar eso.

También tienen el problema de la distribución del equipo que no sólo es a nivel de cuándo, sino cómo se distribuye a nivel de comunidad universitaria, que es de gran preocupación estudiantil porque ese equipo se queda en esferas administrativas y de dirección y difícilmente llega a los estudiantes, quienes tienen una gran carencia de equipo de cómputo y espacio de trabajo. Todo esto ha sido discutido alrededor de la problemática de la Semana Universitaria y consideran que un punto central es que se revise la forma en que el equipo se asigna. Es decir, hay un porcentaje del FEES importante que se destina a la compra de equipo y ni siquiera los recursos se pueden utilizar porque es difícilísimo adquirirlo y hay gran ineficiencia. Por otro lado, la distribución no tiene parámetros claros o no los conocen hasta el momento. Difícilmente se ve, con algunas excepciones, sobre todo mediante iniciativas de algunos Decanos, espacios donde los estudiantes tengan acceso fácil al equipo de cómputo para realizar sus labores académicas.

El DR. LUIS ESTRADA sugiere que en la página 3, en el cuadro se indique en miles de colones y empata con una observación hecha anteriormente porque al hacerlo se redondea más allá de los céntimos. No sabe si hay alguna manera para presentarlo de esa forma. En todo caso hay un error de puntuación porque después de los miles de colones van comas.

El ING. ROBERTO TREJOS somete a votación la aprobación del el Presupuesto Extraordinario 2-99, por un monto de ¢179.961.439,00 (ciento setenta y nueve millones novecientos sesenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve colones con 00/100).

Se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srita. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, y el Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

El ING. ROBERTO TREJOS somete a votación que el acuerdo se declare firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srita. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, y el Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por tanto, el Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

#### CONSIDERANDO QUE:

1- La Rectoría remitió al Consejo Universitario el Presupuesto Extraordinario 2-99, preparado por la Oficina de Planificación Universitaria. (Ref. R-CU-101-99 del 16 de junio de 1999).

2 La Contraloría Universitaria, en oficio OCU-R-098-99 indica que al analizar el contenido del Presupuesto Extraordinario 2-99, no se evidenciaron situaciones que ameriten alguna observación.

#### ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto Extraordinario 2-99, por un monto de **¢179.961.439,00** (ciento setenta y nueve millones novecientos sesenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve colones con 00/100).

#### ARTICULO 8

La señora Leonora Córdoba Roldán, Encargada del Archivo Universitario, presenta al Consejo Universitario una propuesta de acuerdo en torno a la integración del jurado para el concurso de Fotografía que está realizando la Universidad de Costa Rica.

El dictamen a la letra dice:

*“Por lo anterior, me permito remitirle una propuesta de acuerdo para tal efecto.*

*El Consejo Universitario considerando que:*

1. *El Archivo Universitario en colaboración con el Consejo Universitario convocó a la Comunidad Universitaria y Nacional al Concurso de Fotografía denominado, La Universidad de Costa Rica: Imágenes de ayer y hoy (1940–1999), con el propósito de conformar su acervo gráfico.*

2. *Es una necesidad muy sentida en la Universidad, la existencia de un acervo gráfico que recree la vida universitaria en todos sus aspectos.*

3. *La fotografía es una rica fuente de información para las actividades de docencia investigación y acción social.*

4. *La fotografía constituye un elemento importante en la construcción de la identidad institucional y la preservación de la memoria colectiva de los actores y grupos, imprescindible para la ejecución de las actividades universitarias.*

#### Acuerda:

1. *Integrar el jurado calificador del Concurso de Fotografía denominado, La Universidad de Costa Rica: Imágenes de Ayer y Hoy (1940–1999), de la siguiente manera:*

- *Un representante del Consejo Universitario*
- *Un representante de la Rectoría*
- *Un representante de la Vicerrectoría de Acción Social*
- *Un representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil*
- *La señora Fabiola Guevara Batista, coordinadora de la Unidad de Actas del Consejo Universitario.*

2. *Definir que el jurado debe presentar su fallo ante el Consejo Universitario a más tardar el 20 de agosto del presente año, dado que el 26 del mismo mes éste se hará público en los medios de comunicación universitarios y nacionales.”*

El ING. ROBERTO TREJOS da lectura a una propuesta de acuerdo presentada por la señora Leonora Córdoba, Encargada del Archivo Universitario, la cual fue acogida por la Dirección. Considera que probablemente es de todos conocido porque se han colocado algunos afiches, no obstante se requiere el acuerdo del Consejo Universitario.

Como antecedentes, el Consejo Universitario en la sesión 3013, del 28 de junio de 1983, aprobó la creación y el Reglamento del Certamen Estudiantil de Pintura *El Paisaje Universitario*, así como los fondos necesarios para la actividad. En sesión 3061, artículo 18, del 7 de febrero de 1984, acordó realizar cada año, con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica, el certamen estudiantil citado u otros temas que el plenario dictamine. La Dirección en esta oportunidad recibió de parte de la Directora de la Escuela de Artes Plásticas, Licda. Floria Barrionuevo Chen-Apuy las bases para la realización del certamen *El Ambiente Universitario 1999*. Las recomendaciones de la Escuela se ajustan a las pautas establecidas anteriormente. Con base en lo anterior se presenta ante el Consejo la propuesta.

El DR. LUIS ESTRADA está de acuerdo con la propuesta pero sugiere quitar la última frase del considerando 4. Asimismo, puede ya definirse quién sería el representante del Consejo, e indicar cómo se designa el resto que no le corresponden. Habría que añadir nombrados o designados por sus respectivos jerarcas. El acuerdo 2 lo iniciaría con: *El jurado debe presentar su fallo ante el Consejo Universitario, a más tardar el 20 de agosto del presente año.* Hasta ahí. Un punto 3 que diga que el 26 de agosto se hará público el fallo del jurado en los medios de comunicación universitarios y nacionales, para que quede bien claro.

La SRITA. VANIA SOLANO piensan que son muchas autoridades universitarias y que podría ser interesante dejar dos e invitar a alguien de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva y de Artes, para contar con otros criterios de tipo estético, análisis de la imagen, la fotografía, contenido histórico, análisis visual, entre otros.

El ING. ROBERTO TREJOS manifiesta que tiene sentido pero el problema es de tiempo. Se inicia el período de vacaciones lo que dificultaría el nombramiento de los representantes por parte de las unidades académicas, pero podría pensarse.

La DRA. SUSANA TREJOS considera que como se trata de un concurso de fotografía que pretende recuperar la memoria histórica de la institución, hay aspectos estéticos e históricos que deben considerarse. Podría pensarse en algún Profesor Emérito, alguien de Arte y alguien de Historia.

Sugiere que se piense en y le parece muy bien que en la Comisión esté la señora Guevara Batista como testimonio de toda una trayectoria de la Institución. Asimismo sería muy bueno integrar algún Profesor Emérito, alguien de Artes y alguien de la Escuela de Historia.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. piensa que una forma de resolverlo sería, por ejemplo, un Profesor Emérito seleccionado por la Rectoría; un fotógrafo, seleccionado por la Vicerrectoría de Acción Social y un historiador por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

La DRA. MERCEDES BARQUERO cree que en la Escuela de Historia hay un profesor que se ha dedicado a hacer tesis y exposiciones sobre este tipo de proyectos. Por ejemplo, hicieron una exposición de todas las fotografías de Moravia de hace muchos años, y en otros cantones también.

\*\*\*\*A las diez horas y treinta minutos, el Consejo Universitario procede a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo. \*\*\*\*

\*\*\*\*A las diez horas y cuarenta minutos, se reanuda la sesión ordinaria, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srita. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, y el Ing. Roberto Trejos. \*\*\*\*

El ING. ROBERTO TREJOS somete a votación la propuesta sobre el concurso *Imágenes de Ayer y de Hoy 1940-1999.*

Se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srita. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, y el Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

El ING. ROBERTO TREJOS somete a votación que el acuerdo se declare firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srita. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, y el Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por tanto, el Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios de introducirle enmiendas a la propuesta y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

**1. El Archivo Universitario en colaboración con el Consejo Universitario convocó a la Comunidad Universitaria y Nacional al Concurso de Fotografía denominado, La Universidad de Costa Rica: Imágenes de ayer y hoy (1940 -1999, con el propósito de conformar su acervo gráfico.**

**2. Es una necesidad muy sentida en la Universidad, la existencia de un acervo gráfico que recree la vida universitaria en todos sus aspectos.**

**3. La fotografía es una rica fuente de información para las actividades de docencia, investigación y acción social.**

#### **ACUERDA:**

**1. Integrar el jurado calificador del Concurso de fotografía denominado Universidad de Costa Rica: Imágenes de Ayer y Hoy (1940 -1999) de la siguiente manera:**

**Un Representante del Consejo Universitario:**  
**Srta. Vania Solano Laclé**  
**Un Profesor Emérito.**  
**Un fotógrafo.**  
**Un Historiador y**  
**Un arquitecto, designados por el señor Rector**

- **La señora Fabiola Guevara Batista,**  
**Coordinadora de la Unidad de Actas del Consejo**  
**Universitario**

**2. El jurado debe presentar su fallo ante el Consejo Universitario a más tardar el 20 de agosto del presente año.**

**3. El 26 de agosto se publicará el fallo del jurado en los medios de comunicación universitarios y nacionales.**

**ACUERDO FIRME.**

\*\*\*\*A las diez horas y cuarenta y cinco minutos, el Consejo Universitario toma un receso.\*\*\*\*

\*\*\*A las diez horas y cincuenta y cinco minutos reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos, Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, M. Gilbert Muñoz, Srita. Vania Solano, Dr. Luis Estrada y Dr. William Brenes.

**ARTICULO 9**

**El ING. ROBERTO TREJOS somete a votación una propuesta del Dr. Luis Estrada, para modificar la agenda en el sentido de ver inmediatamente los puntos 10 y 11 antes de los puntos 13 y 14.**

Se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srita. Vania Solano, Sr. José María Villalta, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, y el Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Siete votos  
 EN CONTRA: Ninguno

La Dra. Susana Trejos ausente de la Sala de Sesiones en el momento de la votación.

**En consecuencia, el Consejo Universitario ACUERDA alterar el orden de la agenda de esta sesión para conocer de inmediato los puntos 10 y 11.**

**ARTICULO 10**

**El Ing. Roberto Trejos Dent, Director del Consejo Universitario, solicita permiso para tomar vacaciones durante el período del 6 al 16 de julio de 1999.**

A las 11 a.m. el Ing. Roberto Trejos, sale de la Sala de Sesiones. Se inhibe de participar por tratarse de algo personal.

La DRA. SUSANA TREJOS somete a discusión la solicitud de permiso del Ing. Roberto Trejos.

Al no haber ningún comentario, lo somete a votación y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srita. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada y el Dr. William Brenes.

TOTAL: Ocho votos  
 EN CONTRA: Ninguno

Se inhibe de votar el Ing. Roberto Trejos.

La DRA. SUSANA TREJOS somete a votación que el acuerdo se declare firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srita. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada y el Dr. William Brenes.

TOTAL: Ocho votos  
 EN CONTRA: Ninguno

Se inhibe de votar el Ing. Roberto Trejos.

**En consecuencia, el Consejo Universitario ACUERDA conceder permiso al Ing. Roberto Trejos Dent, para que tome vacaciones del 6 al 16 de julio de 1999.**

**ACUERDO FIRME.**

\*\*\*A las once horas con tres minutos, reingresa el Ing. Roberto Trejos.\*\*\*

**ARTICULO 11**

**El ING. ROBERTO TREJOS indica que habérsele otorgado permiso para tomar vacaciones, es necesario designar a un Director en forma interina para el período comprendido entre el 6 y el 16 de julio del año en curso. La mayoría de los miembros del Consejo Universitario han solicitado vacaciones para esos días. Con base en algunas conversaciones que ha sostenido con los compañeros, el Dr. William Brenes podría hacerse cargo del 6 al 11. Luego, del 12 al 16, podría el Dr. Luis Estrada.**

La primera propuesta sería nombrar al Dr. William Brenes como Director interino, del 6 al 11 de julio.

El ING. Roberto Trejos somete a votación secreta el nombramiento del Dr. William Brenes, en calidad de

Director interino, por el período comprendido entre el 6 y el 11 de julio de 1999.

Se obtiene el siguiente resultado:  
VOTOS A FAVOR: Nueve votos  
VOTOS EN CONTRA: Ninguno

EL ING. ROBERTO TREJOS somete a votación secreta el nombramiento del Dr. Luis Estrada, en calidad de Director interino, por el período comprendido entre el 12 y el 16 de julio, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Seis votos  
VOTOS EN CONTRA: Tres votos

EL ING. ROBERTO TREJOS somete a votación que el acuerdo se declare firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srita. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, y el Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Nueve votos  
EN CONTRA: Ninguno

**En consecuencia, el Consejo Universitario, con motivo de las vacaciones del Ing. Roberto Trejos, ACUERDA designar como Directores interinos de este alto Cuerpo al Dr. William Brenes, del 6 al 11 de julio de 1999 y al Dr. Luis Estrada, del 12 del 16 de julio de 1999.**

**ACUERDO FIRME.**

#### ARTICULO 12

El señor Director del Consejo Universitario presenta una propuesta de acuerdo para que se ratifique la integración de la Comisión Especial que estudió el Proyecto "Reforma de varios artículos de la Ley General de Salud y otras normas para implementar las recomendaciones de la Comisión Especial que analizó los aspectos que median en la fijación del alto precio de los medicamentos". Expediente No. 13.2436, publicado en La Gaceta No. 168 del 28 de agosto de 1998, de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa.

Somete a votación la ratificación de la Comisión Especial y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srita. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, y el Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Nueve votos  
EN CONTRA: Ninguno

EL ING. ROBERTO TREJOS somete a votación que el acuerdo se declare firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srita. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, y el Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Nueve votos  
EN CONTRA: Ninguno

**En consecuencia, el Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del Director ACUERDA:**

**Ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por el M.C:P. Gerardo Quesada Monge, Contralor de la Universidad de Costa Rica, Lic. Rolando Vega Robert, Director de la Oficina Jurídica, Dra. Lidiette Fonseca, Decana de la Facultad de Farmacia, Dr. Carlos Alfaro Lara, Profesor Facultad de Farmacia, Dr. Ronald González Argüello, Profesor Departamento de Farmacología y Toxicología Clínica de la Escuela de Medicina y la Dra. Mercedes Barquero García, Miembro del Consejo Universitario quien coordinó el estudio y dictamen del proyecto "Reforma de varios artículos de la Ley General de Salud y otras normas para implementar las recomendaciones de la Comisión Especial que analizo los aspectos que median en la fijación del alto recio de los medicamentos", Expediente No. 13.246, publicado en La Gaceta No. 168 del 28 de agosto de 1998, de la Comisión Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa.**

**ACUERDO FIRME.**

#### ARTICULO 13

La Comisión Especial ratificada por el acuerdo No. 12 de esta sesión, presenta el dictamen No. CE-DIC-99-14, referente al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto Ley de "Reforma a la Ley General de Salud y otras normas". Exp. 13.246.

La DRA. MERCEDES BARQUERO expone el dictamen que a la letra dice:

"ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 3 de junio de 1999, el señor Rector eleva para consideración de los miembros del Consejo Universitario el Proyecto de "Reforma a la Ley General de Salud y otras Normas". Exp. 13.246, que remite la Presidenta de la Comisión de Asuntos Sociales, de la Asamblea Legislativa, con el fin de que este Órgano se pronuncie sobre el particular. (Of.RCU-85-99).

2.- El Director del Consejo Universitario con base en las facultades que le confiere el acuerdo tomado en la sesión 4268, artículo 3 del 4 de junio de 1997, mediante el cual se autoriza a la Dirección de este Organo para que integre grupos de estudio que analizarán los proyectos de la Asamblea Legislativa, procede a integrar una Comisión Especial formada por las siguientes personas:

Dr. Carlos Alfaro Lara, Profesor de la Facultad de Farmacia; Dr. Ronald González Argüello, Profesor del Depto. De Farmacología y Toxicología Clínica, de la Escuela de Medicina; Dra. Lidiette Fonseca González, Decana de la Facultad de Farmacia; M.C.P. Gerardo Quesada Monge, Contralor Universidad de Costa Rica; Lic. Rolando Vega Robert, Director Oficina Jurídica; Dra. Mercedes Barquero García, Miembro del Consejo Universitario, quien coordina.

3.- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece que “Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Organismo Director correspondiente de cada una de ellas”.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

La Comisión nombrada por la Dirección del Consejo Universitario para analizar el Proyecto de Ley “Reforma a la Ley General de Salud y otras Normas”, presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1- La Presidenta de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, remite al señor Rector oficio con fecha 27 de mayo de 1999, al que adjunta el proyecto Ley “Reforma a la Ley General de Salud y otras Normas” con el fin de que la Universidad de Costa Rica se pronuncie al respecto.

Este proyecto lo eleva el señor Rector para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Organismo se pronuncie sobre el particular. (Of.RCU-85-99).

2- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece que “Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Organismo Director correspondiente de cada una de ellas”.

#### **ACUERDA:**

Comunicar a la Presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica presenta las siguientes observaciones al Proyecto Ley “Reforma a la Ley General de Salud y otras Normas” Exp. 13.246.

#### **OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL:**

El uso racional de los medicamentos comprende todas las áreas relacionadas con la selección, almacenamiento, dispensación, investigación y uso adecuado de los medicamentos tanto de uso profiláctico como tratamiento terapéutico. Además, es promovido por todas las medidas preventivas que puedan asegurar la salud y reducir el uso innecesario de medicamentos (Programa de Medicamentos Esenciales, OMS).

Una farmacoterapia apropiada permite obtener una atención sanitaria segura y económica, en tanto que el uso inadecuado de

medicamentos tiene importantes consecuencias tanto para los pacientes como para la sociedad. “Es necesario asegurar una utilización racional y económica de los medicamentos en todos los países con independencia de su nivel de desarrollo” (Organización Mundial de la Salud).

Las políticas de liberalización de mercados en otros países, como por ejemplo Argentina, han aumentado los establecimientos de comercialización, con un propósito meramente mercantil (pulperías y supermercados) y las actividades de publicidad y promoción han provocado cambios indeseables en las características de consumo. Estas políticas han provocado una modificación de las percepciones sociales basadas en el aspecto curativo y de el fomento a la dependencia a los medicamentos como solución rápida e inapropiada a los problemas sociales y de salud, lo cual ha generado un aumento del gasto sanitario, en la atención de las intoxicaciones y efectos adversos de los medicamentos. Asimismo influye desfavorablemente, en los índices económicos en general.

Ante esta situación se considera prudente que el Reglamento de Publicidad de Medicamentos contemple normas estrictas en cuanto a la permisibilidad y contenido de los anuncios publicitarios.

Una utilización racional de medicamentos genéricos<sup>1</sup> lleva al abaratamiento de los costos de determinados tratamientos. Sin embargo, una apertura poco regulada del mercado de medicamentos genéricos, ha ocasionado problemas en otros países de Latinoamérica donde se han implantado estos sistemas de liberalización de mercados, sobre todo lo que se refiere al desarrollo y aplicación de los métodos biofarmacéuticos,<sup>2</sup> que permitan garantizar la bioequivalencia<sup>3</sup> de los medicamentos, ya que no se han considerado los recursos necesarios y las dificultades inherentes a esta apertura, los costos referentes al desarrollo de métodos de control de calidad biofarmacéutica, los que atañen a la evaluación de la bioequivalencia de los medicamentos.

Dado que la equivalencia terapéutica implica la realización de costosos estudios clínicos que midan las respuestas farmacológicas de los diferentes medicamentos, se recomienda el uso del término bioequivalencia en sustitución de equivalencia terapéutica, ya que

<sup>1</sup> “ Son de nombre genérico aquellos medicamentos puros, presentados en una fórmula farmacéutica o singularmente designados con un nombre técnico general reconocido por las Farmacopeas Oficiales o por obras técnicas de reconocida autoridad. El medicamento de nombre genérico puede ser simple o puede ser una fórmula constituida por dos o más medicamentos de nombre genérico...” Artículo 105 Ley General de Salud.

<sup>2</sup> Biofarmacéuticos: Estudios de biodisponibilidad comparativa (bioequivalencia) en humanos o puebas de disolución in vitro que se pueden realizar para asegurar la equivalencia de los medicamentos.

<sup>3</sup> Bioequivalencia: Dos productos farmacéuticos son bioequivalentes si son equivalentes farmacéuticos y sus biodisponibilidades (velocidad y extensión de la absorción), después de la administración en la misma dosis, son similares a tal grado que puede esperarse que sus efectos sean esencialmente los mismos. WHO Expert Committee on Specification For Pharmaceutical Preparations. Thirty fourth Report, World Health Organization, Geneva 1996.

los estudios de bioequivalencia, son más accesibles y permiten comparar mediante pruebas in vitro o in vivo los diferentes parámetros farmacocinéticos de los medicamentos, en grupos pequeños de seres humanos.

Se considera trascendental que el país defina las normativas oficiales para los estudios de biodisponibilidad y bioequivalencia, para lo cual deben adoptarse las normas internacionales más calificadas, entre ellas, The Committee for Proprietary Medicinal Products (CPMP), de Europa y la Food and Drug Administration (FDA) de los Estados Unidos de América.

Una lista de medicamentos bioequivalentes deberá ser respaldada por los estudios científicos respectivos. Con el fin de garantizar lo que la reforma de la ley propone, el Ministerio de Salud deberá realizar los estudios de bioequivalencia y así asegurar la idoneidad de esta lista. Es de vital importancia establecer un Laboratorio Nacional de Análisis Biofarmacéutico, el cual puede ubicarse en la Universidad de Costa Rica, ya que esta Institución está en capacidad de brindar el apoyo que requiere el establecimiento de este laboratorio.

#### **OBSERVACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO:**

Las modificaciones propuestas se presentan subrayadas y en negrita.

A- Sugerencias a la exposición de motivos :

Objetivo No.3

Modifíquese para que se lea de la siguiente manera:

Reconocer a las organizaciones e instituciones públicas y organizaciones gremiales de los profesionales del sector su labor y competencia en los ámbitos de la formación, la capacitación permanente y la vigilancia del ejercicio ético de las respectivas profesiones.

Se agregan además las siguientes recomendaciones:

a- Se sustituya en toda la exposición de motivos los términos farmacólogo por farmacéutico y farmacológicos por farmacéuticos.

b- Agregar un quinto objetivo. Esto por cuanto, en la exposición de motivos no se considera el aseguramiento científico de los medicamentos, por lo que es necesario agregar un nuevo objetivo, en el cual se dé importancia a los análisis biofarmacéuticos como métodos para garantizar un producto de alta calidad al menor precio posible.

B- En relación con con el artículo 1 del Proyecto, que se refiere a las reformas de la Ley General de Salud, se presentan las siguientes observaciones:

Artículo 102.

Modifíquese este artículo para que se lea de la siguiente manera:

La importación de medicamentos y su distribución sólo serán permitidas a las personas jurídicas o físicas previamente inscritas como tales en el Ministerio de Salud, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes. Tratándose de productos veterinarios la inscripción se realizará ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Artículo 105.

Modifíquese el primer párrafo este artículo, para que se lea de la siguiente manera:

Los medicamentos pueden ser presentados para su uso, comercio, distribución con nombre genérico o con nombre registrado.

Son de nombre genérico aquellos medicamentos puros, presentado en fórmula farmacéutica o singularmente designados con un nombre técnico general reconocido por las farmacopeas oficiales o por obras técnicas de reconocida autoridad. El medicamento de nombre genérico puede ser simple o puede ser una fórmula constituida por dos o más medicamentos de nombre genérico. Son medicamentos de nombre registrado aquellos que se entregan al comercio y uso bajo un nombre particular de invención y bajo marca de fábrica registrada. El Ministerio emitirá y divulgará periódicamente un listado de medicamentos bioequivalentes.

Artículo 112.

Modifíquese el primer párrafo de este artículo, para que se lea de la siguiente manera:

Las personas físicas o jurídicas sólo podrán importar, fabricar, manipular, comerciar o usar medicamentos registrados en el Ministerio de Salud y cuyo registro haya satisfecho las exigencias reglamentarias, en especial las relativas a: la naturaleza y cantidad de la información requerida sobre el medicamento o producto sometido a registro; la entrega de muestras necesarias para practicar los análisis que haya menester, a las pertinentes al nombre con que se identificará el producto; al contenido de la rotulación, al tipo de envases o envolturas que se usarán y al pago de las tasas que indique el arancel pertinente.

Los requisitos de etiquetado que se exijan, serán los que usualmente se soliciten

a nivel internacional, sin que sea posible exigir requisitos especiales que impidan, dificulten o encarezcan injustificadamente su comercialización en el mercado nacional.

Artículo 120.

Se solicita rechazar la propuesta de reforma y mantener la redacción actual cuyo texto resulta concordante con el artículo 361.2 de la Ley General de Administración Pública, el cual establece que se debe consultar al Colegio Profesional respectivo.

Artículo 140

Considerando que este artículo está impugnado mediante una acción de inconstitucionalidad, se recomienda que no se modifique y se espere a la resolución de la Sala Constitucional.

Artículo 141.

Se propone eliminar el segundo párrafo de este artículo, que textualmente dice:

“La propaganda comparativa es permitida, siempre y cuando la misma verse sobre aspectos objetivos de los medicamentos”.

Su eliminación se justifica, por cuanto la publicidad en el caso específico de los medicamentos favorece el autodiagnóstico y la automedicación. Asimismo, incrementa la ganancia de los distribuidores y de los fabricantes de los medicamentos y no beneficia a los usuarios, que no tienen los suficientes elementos de juicio para utilizar racionalmente la mayoría de los medicamentos. Además, podría incrementar el costo final del producto farmacéutico.

Por lo tanto, el aumento de la publicidad no ayuda a reducir el costo real de los medicamentos que interesan sobre todo para tratamientos crónicos.

Modifíquese el tercer párrafo de este artículo, para que se lea de la siguiente manera:

Se prohíben las dádivas y el establecimiento de esquemas de incentivos mediante los cuales el médico, el farmacéutico, el veterinario, el odontólogo o el dependiente de la farmacia, o

cualquier otro interesado, obtenga ganancias, premios o bonificaciones especiales cuando se favorezca el consumo de algún producto farmacéutico en particular.

C- En relación con el artículo 2 del Proyecto, que se refiere a las Ley de Protección al Representante de Casas Extranjeras, se presentan las siguientes observaciones:

Artículo 2.-

Modifíquese este artículo para que se lea de la siguiente manera:

En el caso de contratos que tengan por objeto la representación, distribución, venta y fabricación de medicamentos y productos farmacéuticos, la indemnización correspondiente se regirá por lo que hayan acordado las partes. De no haber acuerdo, la indemnización será, como máximo, equivalente a dos meses de utilidad bruta cualquiera que sea la antigüedad de la relación contractual”.

D- En relación con el artículo 3 del Proyecto, referente a las Reformas a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, se presentan las siguientes observaciones:

Lo que se plantea en las reformas a la Ley de la Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, como incentivos, no cuenta con los mecanismos necesarios para garantizar que los beneficios de que gozará la industria farmacéutica nacional, se trasladarán al precio final de los medicamentos, con el propósito de que los consumidores reciban éstos a más bajo costo.

Artículo 24.

Modifíquese los incisos g) y h), de este artículo, para que se lean de la siguiente manera:

Inciso g) párrafo segundo

Efectuar un monitoreo y difusión constante de precios de los medicamentos y productos farmacéuticos en los diferentes establecimientos, así como un monitoreo de los precios internacionales y de importación de estos productos y de las materias primas necesarios para su fabricación. Para ello deberá llevar un registro de los valores CIF, a los cuales los fabricantes internacionales venden a sus distribuidores los medicamentos y productos farmacéuticos. Asimismo, se le autorizará a contratar empresas verificadoras del precio de origen del producto farmacéutico, que auditen y justifiquen que los precios consignados en las facturas de importación de los productos farmacéuticos, no son discriminatorios ni están abultados.

Inciso h)

Las farmacias estarán en la obligación de colocar el listado de los medicamentos bioequivalentes emitido por el Ministerio de Salud, en un lugar visible al público y su violación será sancionada por la Comisión Nacional del Consumidor de conformidad con lo que establece el artículo 54, inciso b), de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor.

Agregar un inciso i), para que se lea:

Inciso i)

Controlar que los establecimientos que expendan medicinas no superen en sus precios un margen de ganancia máximo de un 30% sobre los costos de producción

E- En relación con los restantes artículos del Proyecto de Reforma a la Ley General de Salud y otras leyes, se presentan las siguientes observaciones:

Artículo 6.-

Modifíquese los puntos 1 y 2 de este artículo, para que se lean de la siguiente manera:

Punto 1.-

1- El Gobierno de la República deberá emprender a través de los distintos Ministerios e Instituciones Públicas competentes, programas tendentes a su desarrollo, fortalecimiento y garantía de excelencia de la producción de medicamentos, evitando cualquier práctica o regulación que le impida competir en las mismas condiciones de aquellas empresas dedicadas a la importación de medicamentos terminados.

Punto No.2

2-El Ministerio de Salud deberá agilizar los trámites de registro de nuevos medicamentos elaborados por la industria farmacéutica nacional, sin detrimento del cumplimiento de todos los requisitos necesarios que puedan garantizar la inscripción de un producto de calidad.

Artículo 7.-

Modifíquese para que se lea de la siguiente manera:

Las industrias nacionales que fabriquen medicamentos, tanto para consumo humano como veterinario, podrán aplicar como crédito fiscal hasta un sesenta y cinco por ciento de los impuestos sobre la renta, pagados en el período fiscal anterior, a las inversiones que hayan efectuado en programas de investigación tendentes a descubrir o desarrollar nuevos productos, formulaciones, estudios de estabilidad o procedimientos de fabricación y estudios farmacocinéticos, farmacodinámicos y demás estudios pertinentes que se puedan requerir. Para tal efecto, deberán suscribir un contrato de investigación en una institución de educación superior universitaria del Estado o una universidad privada que demuestre encontrarse plenamente capacitada para desarrollar la investigación, lo cual deberá demostrarse mediante certificación que emitirá el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas.

Artículo 10

Se propone eliminar este artículo por cuanto no favorece el desarrollo científico nacional y de la academia, ni a los costarricenses en general. Además de que contradice parcialmente el artículo 7 de este misma Ley.

Artículo 12.

Modifíquese para que se lea de la siguiente manera:

Se autoriza a las instituciones públicas a realizar programas de investigación en conjunto con la industria farmacéutica nacional. Para tal efecto, la Contraloría General de la República deberá establecer el reglamento respectivo para la utilización de los fondos públicos y el control de dichos programas de investigación.

Agrega la Dra. Mercedes Barquero, que la Comisión realizó el trabajo lo mejor posible. Se reunieron durante ocho horas cuatro veces, por lo que la Comisión quiso hacer unas observaciones de carácter general ya que el documento que presenta la Asamblea Legislativa, en la exposición de motivos, contiene una serie de equivocaciones, confunde, por ejemplo, lo farmacológico con lo farmacéutico, así como otros terminos como el de bioequivalencias y de biodisponibilidad, que son muy específicos del área. Por tal motivo la Comisión consideró importante hacer

observaciones de carácter general y además no quiso meterse en lo relacionado con los gremios profesionales. Consideró que era una posición universitaria y que la defensa de los colegios profesionales que están implicados, no le corresponde a la Universidad, sino a ellos, a quienes también se consulta. Es decir, que sean ellos como gremio quienes defiendan sus intereses.

Como observaciones de carácter general, la Comisión se dedicó a combatir la propaganda que se da en los medios de comunicación masiva, como el caso de la televisión. Por ejemplo, el caso de la aspirina, sobre la cual dicen: *la aspirina previene el infarto*. Es cierto, pero parcialmente. Señala que a pesar de que es la representante de los Colegios Profesionales, es ante todo, profesora de Farmacología y como sabe que esto es un gran negocio, su punto de vista es plenamente universitario y de una persona que trabaja sólo en esta Institución, o sea, no tiene intereses privados. En ese sentido, además, desea aclarar que para las mujeres, antes de la menopausia, las protegen los estrógenos, y la dosis para los pacientes en riesgo es de una aspirinilla cada dos días; la receta cada día y no importa; pero la tendencia es *tome aspirina*, y la gente no sabe discernir la dosis, ni conoce las reacciones adversas a nivel del tracto gastrointestinal y los costarricenses tienen tendencia marcada a tener problemas de ese tipo. Otro ejemplo es el favorecimiento del uso del Canestén. Este medicamento tiene una sustancia activa que es específico únicamente para *tricomonas* vaginales y para la *Cándida albicans* que puede producir en las mujeres ciertos trastornos. La propaganda induce a que las mujeres, en cualquier momento, puedan ir a cualquier supermercado a comprarlo. ¿Qué ha favorecido eso? Por supuesto la venta del Canestén.

Por tanto, eso es lo que la Comisión quiere que se regule porque eso no significa bajar los precios de los medicamentos, sino fomentar la automedicación, las reacciones adversas y los problemas de salud del pueblo.

La Comisión, con base en lo anterior, redactó las observaciones de carácter general.

El ING. ROBERTO TREJOS da las gracias a la Dra. Mercedes Barquero por tan completa e ilustrativa exposición.

El SR. JOSE MARIA VILLALTA también felicita a la Dra. Mercedes Barquero por el gran trabajo realizado, el cual manifiesta su espíritu universitario y la excelencia académica de la participación de la Universidad de Costa Rica, en la propuesta presentada.

Por la falta de tiempo, en la Federación de Estudiantes se reunieron con los compañeros de la Asociación de Estudiantes de Farmacia, para conocer la posición de ellos, antes de aprobar algo en este

Consejo, ya que los representan. Al no participar en la elaboración del dictamen, tenían mucho interés en conocer la propuesta. Es un proyecto por el cual se han sentido bastante afectados, e inclusive han estado realizando visitas a la Asamblea Legislativa y pronunciándose al respecto.

En general la posición fue que la orientación del dictamen, es adecuada, con lo cual coinciden. Contiene una fuerte crítica a la concepción de la liberalización, a su introducción en los mercados sin ningún control, una materia tan delicada como es la venta de medicamentos donde las ganancias están por encima de la salud de la población. Además hicieron otras observaciones de carácter general que comenta rápidamente.

Les preocupa, respecto del artículo 140, el hecho de que las visitas médicas pueden ser hechas por profesionales de ciencias de la salud y el Ministerio de Salud no establece que deben estar incorporados a los Colegios Profesionales, lo cual se va a dejar para que lo respondan esas instancias, según lo indicó la Dra. Mercedes Barquero.

Preocupa el peligro que representa el hecho de que un profesional graduado de cualquier Universidad, sin corroborar la calidad académica requerida, puede hacer las visitas médicas que para ellos representa uno de sus principales espacios laborales.

El punto más relevante es al que se refiere el artículo 101, segundo párrafo, por lo que puede representar. Que se dé la venta de medicamentos en forma indiscriminada en establecimientos comerciales, sin una adecuada regulación, y, donde, además, se fomente la automedicación e impere el lucro más que el mejoramiento de la salud de la población. Ellos proponen que se elimine esa posibilidad de que la venta y suministro de medicamentos pueda hacerse en establecimientos comerciales de otro tipo, pues consideran que es muy ambiguo y que debe regularse mucho más porque la venta de medicamentos no es algo que se puede hacer en una forma tan abierta.

Tienen otras preocupaciones a nivel general, pero la impresión es que el dictamen está orientado en forma adecuada, criterio que comparten.

La DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que el dictamen constituye parte fundamental de la misión de la Universidad porque tiene una dinámica didáctica-pedagógica que le enseña a quien no conoce la materia, en este caso, a la Asamblea Legislativa, y cumple además la misión de la Universidad de Costa Rica de ser maestra.

Felicita al equipo de especialistas que lo hizo. Es un dictamen muy ponderado, cada palabra tiene su peso y razón de ser. Es excelente.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. manifiesta que cuando se ve la gravedad de lo que podría pasar si el proyecto se aprueba como inicialmente estaba propuesto, la Universidad envía sus cuestionamientos y propuestas para mejorarlo; pero eso no garantiza nada. Sugiere que cuando esos criterios sean realmente de impacto nacional ante una situación peligrosa, con la colaboración de las Escuelas de Ciencias Políticas y de Ciencias de la Comunicación Colectiva, se generen otras estrategias de presión, para que dichos criterios sean escuchados, adquieran más peso. Es una preocupación en ese sentido, sobre todo ahora que la Asamblea Legislativa envía tantos proyectos en consulta.

El DR. WILLIAM BRENES felicita a la Comisión y de manera especial a la Dra. Mercedes Barquero por tan extraordinario trabajo. Inicialmente a él le pasaron la responsabilidad del análisis y por la naturaleza del tema solicitó que fuera ella quien realizara el trabajo. Es un trabajo muy profesional. No tiene observaciones generales, aunque sí algunas preocupaciones como las que ha presentado Marco Vinicio Fournier, M.Sc. sobre el problema de la globalización y comercialización de los medicamentos, que atenta contra la salud pública.

Viene de la zona Atlántica donde difícilmente se encuentra un establecimiento debidamente autorizado ante los colegios profesionales respectivos, para la venta de medicamentos, que se están vendiendo en pulperías y en otros establecimientos que no reúnen las condiciones. Se distribuyen antibióticos en la zona de Sixaola, por ejemplo, y las posibilidades de fiscalizar eso por los recursos exigüos que tiene el Ministerio de Salud, son realmente muy pocos. Se ve la gran cantidad de medicamentos que se venden en todos los establecimientos, sin ningún tipo de regulación.

Cree que el esfuerzo de la Comisión es para advertir a la Asamblea Legislativa sobre los riesgos de salud pública que conllevaría aprobar una ley en los términos como se presentó inicialmente.

Piensa que la Universidad tiene en esta situación un papel beligerante y ha sentido la preocupación de la Decana de la Facultad de Farmacia al respecto. Hay un buen equipo en esta Universidad que estaría dispuesto a atender en cualquier situación que vaya en menoscabo de la salud pública de este país.

La DRA. SUSANA TREJOS solicita al señor Director del Consejo, Ing. Roberto Trejos, en virtud de la importancia que este tema tiene para el país, que se considere la posibilidad de enviar el acuerdo que se tome a los diferentes medios de comunicación, para que, como un acuerdo interno cada uno de ellos, vea qué dispone.

El ING. ROBERTO TREJOS manifiesta que va a solicitar que se haga un pequeño resumen y se envíe

junto con el documento. Puede ser que lo tomen en cuenta, o puede ser que no.

\*\*\*A las 11:55 el Consejo continúa la sesión bajo la modalidad de Sesión de Trabajo.

A las 11:57 a.m. se reanuda la sesión ordinaria.\*\*\*

En discusión el dictamen.

El ING. ROBERTO TREJOS somete a votación dictamen referente al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto Ley de "Reforma a la Ley General de Salud y otras normas".

Se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srita. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, y el Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

El ING. ROBERTO TREJOS somete a votación que el acuerdo se declare firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srita. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, y el Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

**En consecuencia, el Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión Especial y**

**CONSIDERANDO QUE:**

**1. La Presidenta de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, remite al señor Rector oficio con fecha 27 de mayo de 1999, al que adjunta el proyecto Ley "Reforma a la Ley General de Salud y otras Normas" con el fin de que la Universidad de Costa Rica se pronuncie al respecto.**

**Este proyecto lo eleva el señor Rector para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Organismo se pronuncie sobre el particular. (Of.RCU-85-99).**

**2 El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece que "Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al**

Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas”.

**ACUERDA:**

Comunicar a la Presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica presenta las siguientes observaciones al Proyecto Ley “Reforma a la Ley General de Salud y otras Normas” Expediente 13.246.

**OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL:**

El uso racional de los medicamentos comprende todas las áreas relacionadas con la selección, almacenamiento, dispensación, investigación y uso adecuado de los medicamentos tanto de uso profiláctico como tratamiento terapéutico. Además, es promovido por todas las medidas preventivas que puedan asegurar la salud y reducir el uso innecesario de medicamentos (Programa de Medicamentos Esenciales, OMS).

Una farmacoterapia apropiada permite obtener una atención sanitaria segura y económica, en tanto que el uso inadecuado de medicamentos tiene importantes consecuencias tanto para los pacientes como para la sociedad. *“Es necesario asegurar una utilización racional y económica de los medicamentos en todos los países con independencia de su nivel de desarrollo”* (Organización Mundial de la Salud).

Las políticas de liberalización de mercados en otros países, como por ejemplo Argentina, han aumentado los establecimientos de comercialización, con un propósito meramente mercantil (pulperías y supermercados) y las actividades de publicidad y promoción han provocado cambios indeseables en las características de consumo. Estas políticas han provocado una modificación de las percepciones sociales basadas en el aspecto curativo y el fomento a la dependencia de los medicamentos como solución rápida e inapropiada a los problemas sociales y de salud, lo cual ha generado un aumento del gasto sanitario, en la atención de las intoxicaciones y efectos adversos de los medicamentos. Asimismo influye desfavorablemente, en los índices económicos en general.

Ante esta situación se considera prudente que el Reglamento de Publicidad de Medicamentos contemple normas estrictas en cuanto a la permisibilidad y contenido de los anuncios publicitarios.

Una utilización racional de medicamentos genéricos<sup>4</sup> lleva al abaratamiento de los costos de determinados tratamientos. Sin embargo, una apertura poco regulada del mercado de medicamentos genéricos, ha ocasionado problemas en otros países de Latinoamérica donde se han implantado estos sistemas de liberalización de mercados, sobre todo lo que se refiere al desarrollo y aplicación de los métodos biofarmacéuticos,<sup>5</sup> que permitan garantizar la bioequivalencia<sup>6</sup> de los medicamentos, ya que no se han considerado los recursos necesarios y las dificultades inherentes a esta apertura, los costos referentes al desarrollo de métodos de control de calidad biofarmacéutica, los que atañen a la evaluación de la bioequivalencia de los medicamentos.

Dado que la equivalencia terapéutica implica la realización de costosos estudios clínicos que midan las respuestas farmacológicas de los diferentes medicamentos, se recomienda el uso del término bioequivalencia en sustitución de equivalencia terapéutica, ya que los estudios de bioequivalencia, son más accesibles y permiten comparar mediante pruebas in vitro o in vivo los diferentes parámetros farmacocinéticos de los medicamentos, en grupos pequeños de seres humanos.

Se considera trascendental que el país defina las normativas oficiales para los estudios de biodisponibilidad y bioequivalencia, para lo cual deben adoptarse las normas internacionales más calificadas, entre ellas, The Committee for Proprietary Medicinal Products (CPMP), de Europa y

<sup>4</sup> “ Son de nombre genérico aquellos medicamentos puros, presentados en una fórmula farmacéutica o singularmente designados con un nombre técnico general reconocido por las Farmacopeas Oficiales o por obras técnicas de reconocida autoridad. El medicamento de nombre genérico puede ser simple o puede ser una fórmula constituida por dos o más medicamentos de nombre genérico...” Artículo 105 Ley General de Salud.

<sup>5</sup> Estudios Biofarmacéuticos: Estudios de biodisponibilidad comparativa (bioequivalencia) en humanos o pruebas de disolución in vitro que se pueden realizar para asegurar la equivalencia de los medicamentos.

<sup>6</sup> Bioequivalencia: Dos productos farmacéuticos son bioequivalentes si son equivalentes farmacéuticos y sus biodisponibilidades (velocidad y extensión de la absorción), después de la administración en la misma dosis, son similares a tal grado que puede esperarse que sus efectos sean esencialmente los mismos. WHO Expert Committee on Specification For Pharmaceutical Preparations. Thirty fourth Report, World Health Organization, Geneva 1996.

la Food and Drug Administration (FDA) de los Estados Unidos de América.

Una lista de medicamentos bioequivalentes deberá ser respaldada por los estudios científicos respectivos. Con el fin de garantizar lo que la reforma de la ley propone, el Ministerio de Salud deberá realizar los estudios de bioequivalencia y así asegurar la idoneidad de esta lista. Es de vital importancia establecer un Laboratorio Nacional de Análisis Biofarmacéutico, el cual puede ubicarse en la Universidad de Costa Rica, ya que esta Institución está en capacidad de brindar el apoyo que requiere el establecimiento de este laboratorio.

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO:

Las modificaciones propuestas se presentan subrayadas y en negrita.

#### A- Sugerencias a la exposición de motivos:

##### Objetivo No.3

Modifíquese para que se lea de la siguiente manera:

Reconocer a las organizaciones e instituciones públicas y organizaciones gremiales de los profesionales del sector su labor y competencia en los ámbitos de la formación, la capacitación permanente y la vigilancia del ejercicio ético de las respectivas profesiones.

Se agregan además las siguientes recomendaciones:

a- Se sustituya en toda la exposición de motivos los términos farmacólogo por farmacéutico y farmacológicos por farmacéuticos.

b. Agregar un quinto objetivo. Esto por cuanto, en la exposición de motivos no se considera el aseguramiento científico de los medicamentos, por lo que es necesario agregar un nuevo objetivo, en el cual se dé importancia a los análisis biofarmacéuticos como métodos para garantizar un producto de alta calidad al menor precio posible.

B. En relación con con el artículo 1 del Proyecto, que se refiere a las reformas de la Ley General de Salud, se presentan las siguientes observaciones:

##### Artículo 102

Modifíquese este artículo para que se lea de la siguiente manera:

La importación de medicamentos y su distribución sólo serán permitidas a las personas jurídicas o físicas previamente inscritas como tales en el Ministerio de Salud, de conformidad con las

disposiciones legales y reglamentarias correspondientes. Tratándose de productos veterinarios la inscripción se realizará ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

##### Artículo 105

Modifíquese el primer párrafo de este artículo, para que se lea de la siguiente manera:

Los medicamentos pueden ser presentados para su uso, comercio, distribución con nombre genérico o con nombre registrado.

Son de nombre genérico aquellos medicamentos puros, presentado en fórmula farmacéutica o singularmente designados con un nombre técnico general reconocido por las farmacopeas oficiales o por obras técnicas de reconocida autoridad. El medicamento de nombre genérico puede ser simple o puede ser una fórmula constituida por dos o más medicamentos de nombre genérico. Son medicamentos de nombre registrado aquellos que se entregan al comercio y uso bajo un nombre particular de invención y bajo marca de fábrica registrada. El Ministerio emitirá y divulgará periódicamente un listado de medicamentos bioequivalentes.

##### Artículo 112

Modifíquese el primer párrafo de este artículo, para que se lea de la siguiente manera:

Las personas físicas o jurídicas sólo podrán importar, fabricar, manipular, comerciar o usar medicamentos registrados en el Ministerio de Salud y cuyo registro haya satisfecho las exigencias reglamentarias, en especial las relativas a: la naturaleza y cantidad de la información requerida sobre el medicamento o producto sometido a registro; la entrega de muestras necesarias para practicar los análisis que haya menester, a las pertinentes al nombre con que se identificará el producto; al contenido de la rotulación, al tipo de envases o envolturas que se usarán y al pago de las tasas que indique el arancel pertinente.

Los requisitos de etiquetado que se exijan, serán los que usualmente se soliciten a nivel internacional, sin que sea posible exigir requisitos especiales que impidan, dificulten o encarezcan injustificadamente su comercialización en el mercado nacional.

##### Artículo 120

Se solicita rechazar la propuesta de reforma y mantener la redacción actual cuyo texto resulta concordante con el artículo 361.2 de la Ley General de Administración Pública, el cual establece que se debe consultar al Colegio Profesional respectivo.

**Artículo 140**

Considerando que este artículo está impugnado mediante una acción de inconstitucionalidad, se recomienda que no se modifique y se espere a la resolución de la Sala Constitucional.

**Artículo 141**

Se propone eliminar el segundo párrafo de este artículo, que textualmente dice:

“La propaganda comparativa es permitida, siempre y cuando la misma verse sobre aspectos objetivos de los medicamentos”.

Su eliminación se justifica, por cuanto la publicidad en el caso específico de los medicamentos favorece el autodiagnóstico y la automedicación. Asimismo, incrementa la ganancia de los distribuidores y de los fabricantes de los medicamentos y no beneficia a los usuarios, que no tienen los suficientes elementos de juicio para utilizar racionalmente la mayoría de los medicamentos. Además, podría incrementar el costo final del producto farmacéutico.

Por lo tanto, el aumento de la publicidad no ayuda a reducir el costo real de los medicamentos que interesan sobre todo para tratamientos crónicos.

Modifíquese el tercer párrafo de este artículo, para que se lea de la siguiente manera:

Se prohíben las dádivas y el establecimiento de esquemas de incentivos mediante los cuales el médico, el farmacéutico, el veterinario, el odontólogo o el dependiente de la farmacia, o cualquier otro interesado, obtenga ganancias, premios o bonificaciones especiales cuando se favorezca el consumo de algún producto farmacéutico en particular.

C- En relación con el artículo 2 del Proyecto, que se refiere a las Ley de Protección al Representante de Casas Extranjeras, se presentan las siguientes observaciones:

**Artículo 2**

Modifíquese este artículo para que se lea de la siguiente manera:

En el caso de contratos que tengan por objeto la representación, distribución, venta y fabricación de medicamentos y productos farmacéuticos, la indemnización correspondiente se regirá por lo que hayan acordado las partes. De no haber acuerdo, la indemnización será, como máximo, equivalente a

dos meses de utilidad bruta cualquiera que sea la antigüedad de la relación contractual”.

D- En relación con el artículo 3 del Proyecto, referente a las Reformas a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, se presentan las siguientes observaciones:

Lo que se plantea en las reformas a la Ley de la Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, como incentivos, no cuenta con los mecanismos necesarios para garantizar que los beneficios de que gozará la industria farmacéutica nacional, se trasladarán al precio final de los medicamentos, con el propósito de que los consumidores reciban éstos a más bajo costo.

**Artículo 24**

Modifíquese los incisos g) y h), de este artículo, para que se lean de la siguiente manera:

**Inciso g) párrafo segundo**

Efectuar un monitoreo y difusión constante de precios de los medicamentos y productos farmacéuticos en los diferentes establecimientos, así como un monitoreo de los precios internacionales y de importación de estos productos y de las materias primas necesarios para su fabricación. Para ello deberá llevar un registro de los valores CIF, a los cuales los fabricantes internacionales venden a sus distribuidores los medicamentos y productos farmacéuticos. Asimismo, se le autorizará a contratar empresas verificadoras del precio de origen del producto farmacéutico, que auditen y justifiquen que los precios consignados en las facturas de importación de los productos farmacéuticos, no son discriminatorios ni están abultados.

**Inciso h)**

Las farmacias estarán en la obligación de colocar el listado de los medicamentos bioequivalentes emitido por el Ministerio de Salud, en un lugar visible al público y su violación será sancionada por la Comisión Nacional del Consumidor de conformidad con lo que establece el artículo 54, inciso b), de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor.

**Agregar un inciso i), para que se lea:****Inciso i)**

Controlar que los establecimientos que expendan medicinas no superen en sus precios un margen de ganancia máximo de un 30% sobre los costos de producción

E- En relación con los restantes artículos del Proyecto de Reforma a la Ley General de Salud y otras leyes, se presentan las siguientes observaciones:

**Artículo 6**

**Modifíquese los puntos 1 y 2 de este artículo, para que se lean de la siguiente manera :**

**Punto 1**

1- El Gobierno de la República deberá emprender a través de los distintos Ministerios e Instituciones Públicas competentes, programas tendentes a su desarrollo, fortalecimiento y garantía de excelencia de la producción de medicamentos, evitando cualquier práctica o regulación que le impida competir en las mismas condiciones de aquellas empresas dedicadas a la importación de medicamentos terminados.

**Punto No.2**

2- El Ministerio de Salud deberá agilizar los trámites de registro de nuevos medicamentos elaborados por la industria farmacéutica nacional, sin detrimento del cumplimiento de todos los requisitos necesarios que puedan garantizar la inscripción de un producto de calidad.

**Artículo 7.-**

**Modifíquese para que se lea de la siguiente manera:**

Las industrias nacionales que fabriquen medicamentos, tanto para consumo humano como veterinario, podrán aplicar como crédito fiscal hasta un sesenta y cinco por ciento de los impuestos sobre la renta, pagados en el período fiscal anterior, a las inversiones que hayan efectuado en programas de investigación tendentes a descubrir o desarrollar nuevos productos, formulaciones, estudios de estabilidad o procedimientos de fabricación y estudios farmacocinéticos, farmacodinámicos y demás estudios pertinentes que se puedan requerir. Para tal efecto, deberán suscribir un contrato de investigación en una institución de educación superior universitaria del Estado o una universidad privada que demuestre encontrarse plenamente capacitada para desarrollar la investigación, lo cual deberá demostrarse mediante certificación que emitirá el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas.

**Artículo 10**

Se propone eliminar este artículo por cuanto no favorece el desarrollo científico nacional y de la academia, ni a los costarricenses en general. Además de que contradice parcialmente el artículo 7 de este misma Ley.

**Artículo 12**

**Modifíquese para que se lea de la siguiente manera:**

Se autoriza a las instituciones públicas a realizar programas de investigación en conjunto con la industria farmacéutica nacional. Para tal efecto, la Contraloría General de la República deberá establecer el reglamento respectivo para la utilización de los fondos públicos y el control de dichos programas de investigación.

**ACUERDO FIRME.**

A las doce horas y cinco minutos se levanta la sesión.

**Ing. Roberto Trejos Dent  
DIRECTOR  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario.